



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades

Seminario de grado:
Procesos políticos y postmemorias autoritarias: Chile en la segunda mitad del siglo XX.

Reformas dictatoriales: La legitimación del sistema privado de pensiones en Chile, 1980.

Informe para optar al Grado de Licenciado en Historia presentado por:

Mateo Espinoza Bravo

Profesora guía: Azun Candina Polomer

Santiago de Chile
2018

Antes de dar inicio a la presentación de esta investigación, quiero dar las gracias a las personas que estuvieron conmigo en el proceso y que hicieron más amable estos tiempos de estudio y trabajo. Primero quiero dar las gracias a mi familia, a mis hermanos, a mi mamá y mi papá, por apoyarme y alentarme hasta en los peores momentos. A mi compañera por su cariño, su comprensión y sus comentarios enriquecedores. A mis compañeros de Seminario, con los que estudiamos y nos acompañamos entre el estrés y la risa. A mi profesora guía Azun Candina, por su paciencia, su amabilidad y por tantas amenas conversaciones. A mis amigas y amigos por su demencia, sus risas, y su apañe incansable.

Índice:

Primera Parte:	Página:
• Introducción	4
• Problema a tratar.	7
• Objeto y enfoque teórico.	8
• Metodología.	12
• Objetivos	16
Capítulo 1º:	
• Reforma o Revolución.	17
• Vamos por ancho camino.	18
• ¡Alto! ¡Manos arriba!	20
• <i>The market knows</i>	21
Capitulo 2º	
• Justicia.	24
• Progreso.	33
• Libertad.	43
Conclusiones	53
Bibliografía	56
Anexos	59

Introducción

En Junio de 2013 se funda la Coordinadora de Trabajadores No + AFP, integrada por distintas organizaciones sociales y sindicales, movilizadas en pos de una transformación al sistema privado de pensiones. Esto marca un punto de partida relativamente oficial para un proceso que ya se venía dando desde el 2008, realizando análisis y críticas al sistema actual desde dichas organizaciones, y de esta forma produciendo un mayor visualización respecto a un tema que parecía olvidado en la agenda pública, o cuyo malestar parecía normalizado. El problema en cuestión es la existencia de un sistema privado de pensiones, administrado por las AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones) desde 1981, año en que el sistema fue transformado dentro del panorama general de reformas impulsadas por la dictadura cívico militar, y el cual se ha mostrado ineficiente al momento de garantizar una digna calidad de vida a la población. De este modo, la polémica en torno a las AFP fue apareciendo en la discusión pública a medida que distintos sindicatos y organizaciones sociales daban cuenta de la mísera situación que viven las y los pensionados. Se produjo así un malestar que fue en aumento de forma sistemática, y con mayor fuerza cuando el sistema fue blanco de las críticas que exigían su cambio radical por medio de la reforma laboral del 2008 (lo cual no sucedió¹), y sobre todo después de que el desfaldo financiero del mismo año, producido por el mercado inmobiliario norteamericano, catapultara una enorme crisis especulativa, que alcanzó como una tardía ola de tsunami a las previsiones de una gran cantidad de chilenos, traducida en una pérdida de al menos 30 mil millones de dólares para el sistema de previsión².

Para graficar esta constante y grave situación del sistema previsional, basta nombrar algunas cifras de este año 2018, cuando los nuevos cotizantes que entraron al sistema durante el mes de Junio promediaron los 150 mil pesos en su generalidad, volviéndose la situación aún más precaria en las diferencias existentes entre hombres y mujeres, que promediaron los 242 mil pesos para los primeros y tan solo 80 mil pesos para las mujeres³, cantidades que vuelven

¹ La reforma previsional de 2008 no cambió la estructura ni la lógica del sistema; potenció el pilar solidario ampliando sus regalías y modificó de manera parcial los modos de gestión y capacidad de inversión de las AFP. Los posibles cambios drásticos que se habían (al menos) propuesto, no progresaron por el cambio de administración que siguió a la derrota de la Nueva Mayoría.

² Coordinadora Nacional de Trabajadores No + AFP. ¿Quiénes somos? [en línea]

<<https://coordinadoranomasafp.cl/wp/quienes-somos/>> [consultado: 3 de Septiembre 2018]

³ Coloma, María Jesús. La mayoría de los nuevos jubilados de Junio. Cotizó menos de quince años, y ahorro para una pensión promedio de \$150 mil pesos. [en línea] El Mercurio en internet. 15 de Septiembre de 2018.

imposible una calidad de vida digna, menos con los elevados costos de transporte y servicios básicos, que se multiplican al llegar la vejez. El panorama se vuelve generalizado si consideramos que la Superintendencia de Pensiones contabilizó a los afiliados al sistema, en Febrero de 2018, en 10.433.137 personas⁴, repartidas entre las seis AFP hoy existentes. Con respecto a este sistema actual, el sistema privado de pensiones o también llamado de AFP, es posible afirmar que la existencia misma de las administradoras que lo constituyen, está atada desde su semilla al proceso privatizador que inició la dictadura cívico militar que rigió en Chile hasta 1990, y que tuvo la visión revolucionaria de incorporar al control privado, áreas nunca antes regidas por este, como resultó con la salud, la educación, y por supuesto, la previsión social. De esto se desprende la relevancia de que podamos analizar la forma en que la dictadura llevó a cabo este desmantelamiento de las instituciones y empresas estatales, muchas de las cuales tras ser privatizadas, se convirtieron en poderosas y lucrativas fuentes de ingreso para los más importantes grupos económicos del país, los cuales adquirieron el control de estas con la compra de acciones, y que con el tiempo vieron ingresar a sus directorios a los mismos ministros y asesores gubernamentales que habían abogado por su privatización, y que por lo mismo habían visto con agrado como el Estado era disociado de ellas⁵⁶.

A continuación nombraré algunos casos que demuestran esta deleznable relación entre los más importantes grupos económicos que operan en Chile, con las AFP que administran nuestra previsión. Tenemos a la voraz⁷ AFP Provida, la más importante porcentualmente en el mercado previsional, que nació en 1981 en manos del grupo Cruzat Larraín y que actualmente pertenece mayoritariamente al BBV *Pensions* Chile S.A y al *Bank of New York*; la AFP Santa María, nacida el mismo año fue creación del grupo Vial y es controlada hoy mayoritariamente por la empresa norteamericana de seguros Aetna; la AFP Summa reunió a los grupos Angelini, Luksic y Matte, y la AFP Planvital (a la cual yo pertenezco por azar del sistema) se constituía como una alianza principalmente entre los grupos de origen árabe Yarur y Banas y Said⁸. Es

<http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-09-15&dtB=15-092018%200:00:00&PaginaId=4&bodyid=2> > [consulta: 20 Noviembre 2018]

⁴ Superintendencia de Pensiones. Estadísticas Sistema de pensiones, afiliados/as, AFP. [en línea]

https://www.spensiones.cl/apps/loadEstadisticas/genEstadAfiliadosCotizantes.php?id=inf_estadistica%2Fafico%2Fmensual%2F2017%2F12%2F01C.html&p=M&menu=sci&menuN1=afil&menuN2=afp&orden=10&ext=.html > [consulta: 20 Agosto 2018]

⁵ Monckeberg, María Olivia. El saqueo de los grupos económicos al Estado chileno. Santiago, Chile. Debolsillo.

⁶ .

⁷ La AFP Provida ha tenido tres momentos de fusión por absorción de AFP's más pequeñas. La AFP Libertador en 1995, y las AFP's Unión y Protección, ambas en 1998; quedando a inicios de los 2000 con un cuarenta por ciento del mercado previsional.

⁸ Monckeberg. El saqueo... *Op cit.* Pg 209-230.

seguro que si siguiéramos rastreando los centros directivos de otras administradoras más, esta alianza entre el gran capital y el sistema previsional imperante sería aún más evidente.

Podríamos decir, según estas afirmaciones, que estamos frente a un enorme fraude político y económico por el control de las instituciones del Estado, el cual conlleva un efecto directo en lo social, en la medida que es la población, con las cotizaciones mensuales que son extraídas de su sueldo, la que es incorporada a este movimiento de capitales, del cual no alcanzan a ver ni los más eximios beneficios, recibiendo en cambio pensiones de miseria para una vejez indigna.

En este sentido, esta transformación del sistema de previsión social se halla unida a nuevas lógicas de relacionarse, ya sea entre los individuos mismos o entre estos y el Estado, lógicas que van limando antiguas prácticas y formas de comprender las relaciones individuales como las corporativas. Esto se comprende en mayor medida al analizar las diferencias que caracterizaban el sistema antiguo en contraste con el actual, por lo que a continuación haré unas descripciones breves de ambos modos de gestión. Primero, el sistema previo al actual, era conocido como sistema de reparto, y fue instaurado ya de manera general con las reformas de 1952. En este, los trabajadores activos mantenían a los pasivos a través de fondos que eran acumulados en un pozo común, agrupados por sectores diferenciados de trabajadores que mantenían sus cajas previsionales propias, encargadas de la administración y pago de las cotizaciones, mientras que los fondos se creaban en base a un aporte tripartito, en el que participaban el trabajador, el patrón, y el Estado. Por su parte, el nuevo sistema de previsión, de AFP, está basado en el individuo, mediante la capitalización individual de sus ahorros en una cuenta personal, de los cuales es el trabajador el único financiador; a no ser que su situación sea tan precaria que pueda optar, a su vez, a las pensiones que otorga el Estado y que vienen a complementar los insuficientes pagos que recibe gran parte de la población; estos son la Pensión Mínima, el Aporte Previsional Solidario y la Pensión básica Solidaria⁹. Estas diferencias en el carácter que sostiene la existencia misma de la previsión social, explican lo que se afirmaba anteriormente, respecto a un cambio en los modos de relacionarse dentro de la sociedad.

Por otro lado, con respecto a la participación que actualmente tiene el Estado en esta materia, podemos decir que mantiene un rol fiscalizador a través de la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Seguridad Social

⁹ Rivadeneira, Martínez, Carlos. Aquí se Fabrican Pobres, el sistema privado de pensiones chileno. Santiago, Chile. Lom Ediciones. 2017. Pg 23.

y la Contraloría General de la República; y un rol asistencialista gracias a su presencia en la forma de ayudas estatales a los más pobres (y a todos aquellos quienes han recibido una pensión menor al sueldo mínimo, entre otros requisitos que auguran una vejez trabajadora y sin descanso). Sin embargo, con respecto a estas últimas existen problemas de fondo que las han mantenido como una constante del sistema, debido a los pésimos ingresos que perciben los trabajadores en Chile, a lo que se suma la existencia constante de trabajos sin contrato o subcontratados, así como trabajos de condición ocasional¹⁰ trayendo como consecuencia, que en la práctica “el sistema sea más estatal que privado, puesto que el Estado se hace cargo de la mayoría de las pensiones, cómo serán las pensiones mínimas, o las que requieren de Aporte Previsional Solidario.¹⁰”

De esta condición se desprende que para el año 2015, las estimaciones hechas por la Superintendencia de AFP previeron que un 50% de todos los pensionados tendrían que optar a alguna de las pensiones asistenciales entregadas por el Estado¹¹.

Problema a tratar

Estos son los antecedentes que nos permiten comprender básicamente el tema en el que se enmarca la presente investigación y el problema que encarnan sus contradicciones. Habiendo dejado estos claros, diré que esta nueva lógica de entender la previsión a futuro, va a ir moldeando la forma en que nos asociamos (o nos aislamos), permitiendo por un lado que los trabajadores se hallen a sí mismos solos frente a las injusticias e inequidades del sistema, limitando su capacidad de aunar sus fuerzas en pos de mejoras y demandas; y mientras que esto acontece, por otro lado, se deja en los grupos empresariales más poderosos del país y extranjeros, la enorme capacidad monetaria que entregan los fondos previsionales, para hacer de estos un gran capital destinado a alimentar el mercado bursátil. Es por estas razones que es menester de la historia el preguntarse cómo se van implantando estas reformas, que incorporan nuevos modos de convivencia, amalgamados a las transformaciones a nivel estructural, que en este caso se enmarcan en el sistema previsional, pero que podemos extrapolarlo a las grandes transformaciones económicas que realizó la dictadura en diversas áreas, como fuera la instalación de leyes que facultaron el desarrollo de la salud y la educación privada, a medida que los programas estatales veían mermadas sus capacidades.

¹⁰ Ibid. Pg 104 ¹⁰
Ibid. Pg 104-105. ¹¹
Idem.

Para concluir diré que en este trabajo se ha privilegiado el análisis correspondiente al discurso público dictatorial, que fuera expresado para argumentar y legitimar las transformaciones que se estaban implantando, puesto que estas nuevas lógicas van a calar profundo en la población y en su forma de comprender las relaciones laborales y sociales. Por estas razones diré que la presente investigación histórica, se trata de un análisis al proceso de reformas dictatoriales, centrándonos específicamente en lo que respecta a la transformación al sistema de previsión social que rige en Chile. Específicamente, la pregunta que aquí se está planteando es cómo el discurso público de la dictadura, presentó y justificó a la población la instalación del sistema de AFP en 1981. Habiendo dejado claro entonces, el tema que se pretende abordar y la importancia de llevar a cabo el presente estudio, se procederá a explicar el modo de realización del mismo.

El objeto de estudio y el enfoque teórico

En el siguiente apartado se definirá el objeto de estudio que se ha propuesto a analizar, para posteriormente identificar un enfoque conciso que determine claramente el carácter de nuestro acercamiento al objeto.

En este trabajo se analizarán las estrategias de legitimación implementadas por la dictadura, mediante las cuales esta metamorfosis vivida por la previsión social fue narrada por los aparatos de poder hacía la ciudadanía. Se trata de analizar cómo le fue explicado a las personas que la forma en que por décadas se habían manejado los fondos para la vejez sería abandonada para implantar otra, una asociada al empresariado privado nacional e internacional y al capital financiero. Por estas razones, diré que el objeto del presente estudio es el discurso público de la dictadura, entendiendo este como el medio legitimador por el cual el régimen podía fundamentar su accionar frente a la población. Esto se debía básicamente a que, pese a que la violencia le facultaba a actuar de manera autoritaria, con respecto a las transformaciones que estaba llevando a cabo en materia de seguridad social, las innovaciones económicas tenían por objetivo hacer partícipe a toda la nación (laboralmente activa claro), ahora en su calidad de consumidora de un bien de mercado. No bastaba con obligarle, había que convencerle que ese era el camino, un camino moderno. Es en este panorama de victoria generalizada del neoliberalismo pinochetista, donde sobrevuela el eco de nuestro objeto de estudio. En los que fueran los avisos de los nuevos tiempos, del auge de la empresa y el mundo privado, se inserta el modo en que la dictadura, junto a la derecha política y económica, narró la victoria en el campo de la seguridad social, mientras se sepultaban las reliquias de un mundo demonizado

tras la sonrisa apolítica del empresariado y sus aliados. Todo lo que se dijo por parte de la dictadura (o por medios bajo su control), con respecto a este nuevo modo de gestión de la previsión social, conforma parte de nuestro objeto de estudio.

Es necesario ahora, que aclare el enfoque teórico mediante el cual se va a realizar este estudio, lo que de inmediato delimitará el campo que nos proponemos trabajar; manteniéndose siempre dentro del marco que traza la legitimación discursiva de una innovación económica, realizada desde una posición política autoritaria. En ese sentido, debido a que el tema de la investigación puede verse desde distintos ángulos, me parece apropiado dejar en claro unos asuntos elementales para evitar caer en malentendidos. Esta investigación no se ha propuesto en ningún momento ser un estudio de tipo económico o jurídico en torno a la transformación de la previsión en Chile. Ya varios estudios desde diferentes disciplinas, como la sociología, el derecho y el periodismo, han realizado trabajos serios y reveladores en torno a la verdadera naturaleza del sistema previsional actual, y de su relación con la sociedad chilena. Más por muy necesario que sea el responder a esas interrogantes, en materia económica por ejemplo, y acercarse a estas respuestas desde la historia, este no es el caso.

Desmarcándose entonces este trabajo de esas pretensiones que se pudieron haber supuesto en el camino, este estudio va a centrarse en la forma en que le fue presentado el cambio del sistema previsional a la población chilena, en un intento por legitimar el traspaso del poder sobre el sistema al empresariado privado. En este sentido se ha escogido el enfoque teórico desde la Nueva Historia Política, enmarcada esta dentro de los estudios de la Historia del Tiempo Presente. Dicho enfoque se justifica por el hecho de que nuestro objeto de estudio se halla en los discursos elevados por la dictadura cívico-militar, siendo parte del proceso de establecimiento del neoliberalismo en Chile, tanto a nivel estructural como subjetivo. De esto se desprende el hecho de que estemos estudiando procesos que aún se mantienen abiertos, y que se relacionan directamente con transformaciones a nivel político que siguen en discusión. En este sentido he decidido trabajar con los estudios de Manuel Gárate Chateau, especialmente por su texto *La revolución capitalista en Chile (1973-2003)* puesto que en este se realiza una exploración acerca de la instalación de este sistema económico en Chile, de su ligazón con la dictadura, y el legado que ha perdurado a nivel de estructuras e ideología en los gobiernos posdictatoriales del Chile actual, lo que hace de su investigación de gran ayuda para este trabajo. En este texto, el autor resalta la importancia de esta perspectiva historiográfica de la siguiente manera.

“En América Latina, especialmente en el Cono Sur, la aparición de la Historia del Tiempo Presente está ligada a las transiciones democráticas y a la necesidad de renovar sobre

los estudios en el trauma de la época de las dictaduras militares de los años 1970 y 1980. [...] Los estudios recientes dedicados a los regímenes militares sudamericanos, han dado prioridad al tema de la represión política y el de la violación de los derechos humanos. En el caso de Chile, en particular, otros elementos relacionados con un tipo de violencia más sutil, pero no menos importante han sido efectivamente excluidos. Se trata de la violencia simbólica originada en las transformaciones económicas y la persistencia de este legado de la dictadura en el presente inmediato. Estas marcas de continuidad del pasado ejercen una influencia cotidiana en las personas y los afecta tanto como el trauma directo fruto de la violencia física.”

De esta manera, el encuadre investigativo que se ha utilizado resulta apropiado en relación al tema que se está abordando, debido a que el proceso que hemos de analizar se enmarca dentro de la última gran transformación de la estructura económica, política y social chilena. En palabras de Juan Carlos Gómez Leyton, este se trata del “último proceso de modernización que ha afectado a la formación social económica chilena desde esos años hasta hoy en día: la modernización neoliberal.¹¹” Aquel legado de la dictadura y sus marcas de continuidad, van a conformar el carácter de nuestro acercamiento al objeto de estudio; puesto que, a pesar de que toda esta gran mutación haya sido establecida de manera brutal y contundente -con modificaciones políticas, reformas económicas, e imposiciones incluso a nivel constitucional-aún sigue suscitando malestar y críticas por parte de la sociedad, que sigue preguntando al pasado acerca de sus heridas presentes. He ahí el valor de que surjan análisis historiográficos dispuestos a preguntarse por los procesos que formaron de manera directa nuestra situación actual.

Siguiendo con esta lógica, el trabajo que ha realizado Danny Monsálvez Araneda ha sido de utilidad al momento de definir el enfoque historiográfico. Esto principalmente debido a que su artículo *La Historia reciente en Chile: Un balance desde la Nueva Historia Política*, reconoce en nuestro periodo de estudio, y como ya hemos venido planteando, la confluencia entre un periodo traumático y revolucionario, con los problemas y cuestionamientos del presente inmediato, lo que convierte a la investigación de esta zona temporal en menester de la disciplina.

“La historia reciente está marcada por aquellos procesos sociales traumáticos que interpelan e interrogan constantemente a la sociedad. Aquí podemos mencionar los actos genocidas, el terrorismo de Estado y la violencia política, todos ellos acontecimientos que se han desencadenado profusamente en la segunda mitad del siglo XX. [...] Una segunda opción (de aproximarse a este enfoque historiográfico), dice relación con hacernos cargo del estudio de determinados temas nacionales, coyunturas, momentos de tensión, crisis o quiebres a nivel político y social (golpes de Estado, guerras civiles, revueltas, revoluciones, crisis institucionales), los cuales tendrán una proyección y trascendencia en el tiempo (traspasa y marca generaciones), y en último término, estudiar determinados temas, ya sean procesos económicos, sociales, políticos y culturales, por ejemplo, la implementación del neoliberalismo como proceso económico, pero sobre todo ideológico y político; es decir, como proyecto hegemónico.¹²”

¹¹ Gómez Leyton, Juan Carlos. Política, democracia y ciudadanía en una sociedad neoliberal. [En línea] <<file:///C:/Users/Mateo/Desktop/Tesis/Textos/Política%20democracia%20y%20ciudadanía%20en%20una%20sociedad%20neoliberal.%20Juan%20Carlos%20Gómez%20Leyton.pdf>> [consulta: 29 Agosto 2018]

¹² Denny Monsálvez. La Historia Reciente en Chile: Un balance desde la Nueva Historia Política. [En línea]

En consonancia con esta perspectiva, y debido a que la investigación trata del empoderamiento y la lucha por el control de un área específica de la realidad nacional, se desprende a su vez la utilización de un análisis desde la Nueva Historia Política, puesto que aquí se está analizando el modo en que un gobierno dictatorial impone desde su posición de poder (fundamentado en la fuerza de las armas), un conjunto de reformas estructurales y políticas macroeconómicas¹³ que van producir transformaciones al modo en que los trabajadores acumulan y administran sus ahorros para su bienestar futuro. Es la capacidad de controlar ese dinero lo que ha dado inicio a esta verdadera batalla¹⁴ por la previsión chilena; la cual podemos traducir (nunca está de más recordarlo) en cientos de millones de dólares producidos por la población activa, para su futuro retiro. En este sentido he recurrido a los estudios realizados por el politólogo e historiador nacional Juan Carlos Gómez Leyton, quien ha investigado el fenómeno político y social chileno de la posdictadura a través de un marco de historiografía política, destacándose en su obra el análisis al papel de los partidos políticos y de la ciudadanía, tanto en la lucha y el proceso de empoderamiento popular durante la primera mitad del siglo XX, como en la construcción de la democracia posdictatorial, en la plena evolución de la sociedad neoliberal. Con respecto al análisis realizado en torno al desarrollo de esta última, hay una gran importancia para esta investigación, puesto que las transformaciones políticas y económicas van a ser determinantes para las características de su evolución, lo que hace de la sociedad neoliberal entrar en relación directa con la lucha política que se dio en la dictadura (y en la posdictadura) en pos de su establecimiento definitivo. Nos recuerda el autor que

“Se trata más bien, de la reestructuración o mejor dicho, de la refundación capitalista de la sociedad chilena ahora sin un contrapeso, sin un contrapoder social que se le opusiera, puesto que las clases trabajadoras y populares fueron derrotadas política y militarmente por la dictadura militar, que a través de la guerra contrainsurgente, destruyó las organizaciones sociales populares. [...] Se destruye todo lo que había permitido la construcción del poder social popular durante el siglo XX. El principal objetivo político de la dictadura militar así como de los gobiernos concertacionistas ha sido impedir la recomposición del poder social popular.¹⁵”

De este modo diré que el enfoque teórico desde el que se ha realizado la presente investigación, se encuentra asociado a los modos en que se instala y legitima una cierta política

<<file:///C:/Users/Mateo/Downloads/73-145-1-SM.pdf>> [consulta: 3 Septiembre 2018]

¹³ Gárate, Manuel. La revolución capitalista de Chile (1973-2003). Santiago, Chile. Ediciones Universidad Alberto Hurtado. 2012. Pg 197

¹⁴ La utilización del concepto *Batalla* se entiende como referencia al texto escrito por José Piñera, *La batalla por la reforma previsional*. En el que se describe el proceso de instalación de la Reforma desde la perspectiva del Ministro de Estado.

¹⁵ Gómez Leyton. Política...*Op cit.* Pg 28 ¹⁷
Idem.

pública, de la cual se debió hacerse partícipe a la mayor parte de la población trabajadora posible. Esto ya que a pesar de haberse instalado en plena dictadura, ha buscado legitimarse dentro de los estrechos marcos de la democracia que se consiguió en 1989 hasta nuestros días, naturalizando el discurso que fundamenta el carácter de su forma de operar. Esta situación nos lleva a preguntarnos a su vez, acerca de la capacidad de injerencia que tiene la comunidad en el devenir nacional y de sus políticas socioeconómicas, específicamente sobre las instituciones u organizaciones en que se organiza la sociedad para afrontar contingencias inminentes, y del modo en que se establecen ciertos parámetros y valores, que van a guiar el desarrollo y la aparición de diversas políticas sociales y económicas. Para concluir esta descripción del marco teórico que fundamenta el enfoque escogido, me parece útil e ilustrativo recordar esta descripción que Juan Carlos Gómez realiza en torno a estas nuevas lógicas sociales que se hayan ligadas a la instalación de un modelo político y económico que se presenta a sí mismo de manera triunfal.

“El sistema social, político y económico imperante hoy, es un sistema verdaderamente totalitario, fundamentalmente, por las sutiles formas de dominación, control y penetración que ejerce y se extienden por toda la sociedad. Además, por la permanente posición unívoca existente sobre cualquier materia, por parte de los diversos actores políticos y sociales participantes y defensores de este sistema. [...] En definitiva, existe un solo tren para la historia. Y ese tren es conducido por el capital mercantil financiero nacional e internacional. Frente a esta univocidad de la historia actual, se nos plantea, que cualquier alternativa posible está condenada al fracaso.¹⁷”

Metodología. Rastreando la historia.

En el siguiente apartado voy a identificar la documentación utilizada en el transcurso de la investigación, y la metodología con la que se llevaron a cabo los análisis respectivos. Con respecto a esta última diré que es de tipo cualitativa, y específicamente podríamos definirla como un trabajo de análisis de discursos, puesto que aquí lo que se pretende hacer es investigar, por medio de lo que se dijo acerca de un proceso de transformación económica en desarrollo, el modo en que se instala y se busca hacer partícipe a la gente de dicho proceso.

De lo anterior se desprende la necesidad de que, para poder acercarnos al discurso público dictatorial, haya que saber dónde este puede verse encarnado. Por esto es necesario tener claro cuáles fueron los medios por los que la dictadura se dirigía a la población para darle a conocer sus innovaciones, sus designios, o sus arrebatos. En este sentido, el férreo control que impuso la dictadura desde el golpe de Estado sobre los medios de comunicación masivos, como la prensa escrita (aunque ya antes del golpe empresas periodísticas como El Mercurio

S.A.P¹⁶ se habían manifestado en contra del gobierno socialista de la UP y partidarios de una contrarrevolución capitalista), la radio o la televisión, permite que los mensajes emanados desde el régimen y de sus aparatos de poder, y/o bajo su control, se vean replicados continuamente, insistiendo en las supuestas mejoras que el gobierno autoritario instalaba en su desarrollo, conforme se iban acomodando los dedos militares en el timón del gobierno. De este modo, ha sido posible que el discurso respecto al cambio de sistema previsional, enunciado por la dictadura, sea rescatado principalmente de entre la prensa escrita, específicamente de los periódicos El Mercurio y Las Últimas Noticias, ya que en ambos es posible encontrar la promulgación de las leyes mediante las cuales se hacía carne esta innovación, y porque constituyeron un espacio en el que distintos actores debatieron (dentro de los limitados márgenes en que se puede debatir con una persona que enfunda una pistola en su cinturón) en torno al polémico proyecto de Reforma, presentando las distintas opiniones sobre este, así como las justificaciones que desde el poder se daba para legitimar la necesidad de ellas, que es lo que nos compete.

La relevancia de estos periódicos (ambos de propiedad de la familia Edwards), se debe por un lado al indiscutible poder de circulación con el que contaban, sobre todo El Mercurio que en 1972 publicaba al menos 126 mil ejemplares diarios sólo en Santiago, además de los 81 mil ejemplares que sacaba el LUN, convirtiendo al conglomerado periodístico de Edwards en uno de los rostros más visibles que era posible reconocer en el duopolio chileno de la prensa, junto con el Consorcio Periodístico de Chile (Copesa), ambos grupos de inquebrantable lealtad a la dictadura militar¹⁷. Por otro lado, ya es bien sabido y comprobado, que Agustín Edwards tuvo una participación activa en el derrocamiento de Salvador Allende, manteniendo incluso reuniones con el gobierno norteamericano con el cual conspiró en contra de la UP. Ya lo menciona el ex diplomático chileno Juan Gabriel Valdés en su entrevista para el documental *Chicago boys*:

“El golpe militar fue pensado primero de manera estructurada, por los civiles, no por los militares. Una operación central viene de El Mercurio y viene de Agustín Edwards, y de la gente que rodea a Agustín Edwards. Es un grupo que concibe la idea del golpe vinculando el apoyo norteamericano al golpe, básicamente la CIA. Cuando Agustín Edwards acude a Richard Nixon y Henry Kissinger lo que quiere provocar es un golpe militar.¹⁸”

¹⁶ Sociedad Anónima Periodística.

¹⁷ Monckeberg, María Olivia. Los magnates de la prensa, concentración de los medios de comunicación en Chile. Santiago, Chile. Debolsillo. 2009. Pg 32-37.

¹⁸ Fuentes, Carola; Valdeavellano, Rafael. *Chicago boys*. [Documental] Chile. La venta producciones. 2015. [Documento online, 85 min, sonido, color]

Estos medios de prensa, fueron utilizados para identificar cuáles fueron los argumentos que abanderaron este retroceso del sistema y de las conquistas laborales de los trabajadores, y debido a la lealtad que mostraron con el régimen los convierte en una fuente fiable en lo que respecta al discurso dictatorial, del cual serían portadores. A su vez, también resulta relevante que podamos analizar, dentro de lo que reconocemos como un discurso público dictatorial, el mensaje que era proyectado desde la televisión, que para esos años se había popularizado como medio de entretenimiento e información y que se mantenía bajo el control estricto del régimen a través de los llamados rectores delegados que eran instalados en los distintos canales¹⁹. A mi parecer la televisión fue una parte importante de esta transformación económica, y de muchas otras que se hallan asociadas a nuevos patrones de consumo como a lógicas comerciales, a través de lo que se mostraba o permitía mostrar y la forma de transmitir su contenido. Es por esta forma de relacionarse con las modificaciones dictatoriales, que la TV también es parte del análisis que se ha preparado. Específicamente se trabajó con la publicidad que fue emitida durante los años 80'' y que comenzó a asediar las pantallas chilenas con sus avisos de AFP, Isapres y universidades privadas. De este modo se ha analizado cuál fue la participación que esta tuvo en su relación con la normalización del proceso en cuestión.

Por otro lado, resultó necesario que el mismo texto de ley fuera analizado, puesto que constituye el mensaje más sólido y claro respecto a los cambios que se llevaron a cabo, y que engloba las aspiraciones que la dictadura visualizaba en ellos, los que abrigó con su fuego autoritario. El análisis de la ley en comparación a la reglamentación previa nos aproxima a los argumentos y estrategias empleadas para justificar esta innovación política-empresarial conocida como AFP, mientras que a su vez entierra en el pasado a la legislación previa. Y como último documento a trabajar, me pareció fundamental que este estudio del discurso público dictatorial, incorporara el análisis del libro escrito por el padre del nuevo sistema y quien fuera Ministro del Trabajo y Previsión Social durante el proceso de reforma: José

Piñera, y su libro *El cascabel al gato, la batalla por la Reforma Previsional*, en el cual se narran acontecimientos de aquellos años, junto con reflexiones teóricas en torno a lo que significa, de un modo más profundo, la instalación de estas nuevas lógicas neoliberales que vienen a impregnar, entre otros, al sistema previsional. Con respecto a esta última fuente de estudio, me parece posible que podría englobar de una manera singular, los fundamentos teóricos que sostienen y legitiman las alteraciones en la seguridad social. No solo se trata de modos de

¹⁹ Monckeberg. Los magnates...*Op cit.* Pg 33.

convencimiento, lo que está claro, sino también de una ética política, y de una forma de entender los principios que rigen y ordenan nuestro modo de vivir en sociedad.

Habiendo dejado claro que la principal forma de estudiar el objeto de estudio, ha sido el trabajo de análisis de discurso de los diferentes documentos, corresponde que definamos en buena medida la guía que ha sido utilizada para guiar dicho análisis, un catastro de textos que han aportado a este análisis. Un primer texto ha sido la *Introducción a los métodos de análisis de discurso* del profesor y lingüista francés Dominique Maingueneau, el cual funciona, como bien lo dice su nombre, a modo de introducción para quien se propone comenzar a desglosar los textos en búsqueda de su significación denotativa. De modo similar sirvió, en complementación a este primer texto, el libro *Textos y discursos, introducción a la lingüística del texto*, de Gerardo Álvarez.

Por otro lado, con el objetivo claro de hacer entrar en relación al análisis discursivo con el trasfondo ideológico que esconden las palabras, aparece el texto que considero más fundamental para nuestro análisis, escrito por la lingüista chilena Giselle Munizaga, *El discurso público de Pinochet, un análisis semiológico*; en este la autora realiza un estudio muy acabado acerca de los conceptos claves y el imaginario discursivo que va creando la dictadura a través de sus distintos momentos de expresión pública, reconociendo similitudes entre las palabras utilizadas y el carácter que se le entregan a estas, permitiendo que el texto mismo se convierta en un repositorio conceptual sobre los dichos de la dictadura y los modos de referirse a diversos temas, sin duda fundamental para este análisis.

Por último, y puesto que dentro del análisis que he propuesto se ha incluido el del discurso publicitario que levantara la televisión, se solicitó la ayuda del estudiante de publicidad de la Universidad del Pacífico Cristian Senno, quien brindó su apoyo para complementar el análisis respectivo, con el objetivo de acercarnos a una materia que la historiografía no suele incorporar a sus estudios, pero que tiene una relevancia notable en el establecimiento de la cultura de masas, y en el camino hacia construcción de una sociedad neoliberal, ligada al consumo y a la comercialización constante en todo tipo de materias. Por estos motivos resulta necesario incorporar el análisis de estos documentos, para reconocer en las imágenes y los sonidos, los mensajes denotativos que buscan implantarse al ojo consumidor; un aspecto que me parece muy importante al momento de hablar del establecimiento de nuevas lógicas de entender la relación entre el la sociedad, el Estado, el mercado y los derechos sociales.

Objetivos de la investigación

Para concluir esta introducción, voy a establecer el objetivo general y los específicos que la investigación se ha planteado y que han guiado su enfoque y metodología.

Primero que todo diré que el objetivo general, que se haya ligado a la pregunta central que busca responder la investigación, es el de analizar el modo con que la dictadura legitimó la transformación del sistema previsional chileno. El poder llevar a cabo dicho análisis va a estar ligado a tres objetivos específicos, que vienen a trazar el camino por el cual se llegará a ese primer gran objetivo. El primero de estos ha sido el de discriminar, dentro de un conjunto de documentos que entran en relación al tema en cuestión, que fuentes se consideran útiles para conseguir el objetivo general, elaborando de esta forma un catastro al cual dedicarse. Conseguido este, se procedió con el segundo objetivo, que fue el de interpretar el contenido de los mensajes que eran emitidos en torno a estas nuevas instituciones que se insertan a la estructura nacional. Para finalmente lograr identificar los ejes argumentales en los que se apoyó el discurso dictatorial para la implantación del nuevo sistema de AFP. Siguiendo esos pasos, la investigación ha dado fruto a las conclusiones que han venido a responder a la pregunta general que se ha propuesto en el presente estudio.

Capítulo 1º

La previsión social en Chile

En este primer capítulo me propongo hacer un recorrido por los hechos más significativos en la historia de la seguridad social chilena, para que podamos tener claridad de qué es lo que hablamos cuando nos referimos a esta, y sobre la evolución que ha tenido en el tiempo. Primero que todo, diré que la seguridad social comenzó a cobrar una real importancia alrededor del mundo hacia inicios del siglo XX, con mayor notoriedad después de la Primera Guerra Mundial. En el caso de nuestro país la seguridad social tiene larga data, y para efectos prácticos voy a diferenciar su desarrollo en cuatro momentos históricos que han determinado su relación con la sociedad y su estatus en la Constitución de la nación.

1. Reforma o Revolución

Primeramente hay que decir que ciertos principios fueron acogidos tímidamente en la legislación chilena que estableció la Constitución política de 1925, en su artículo 10° N° 14, y que se encontraban asociados al conjunto de leyes sociales y laborales que para esos años exigía la sociedad, con el objetivo de amortiguar el decadente espiral de la vida de la clase trabajadora en Chile. Fue así como el programa de reformas propuesto por el gobierno de Alessandri Palma incluyó la creación de un sistema de seguro social, que sirviera para mejorar la calidad de vida de la población, así como para apaciguar el ardor revolucionario que emanaba del descontento social. En esta nueva legislación se establecía la protección a las obras de previsión social, teniendo por objetivo el “proporcionar a cada habitante un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia²⁰”; y por otro lado, daba al Estado la misión de ocuparse por el bienestar higiénico del país y el velar por la salubridad pública, reduciendo el papel tradicional (e incipiente) que habían tenido las municipalidades en esta materia, permitiendo así la conformación de diferentes instituciones y actores dedicados a la satisfacción de estas demandas.

Podemos mencionar entre estas primeras innovaciones la creación en 1924 de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, la Caja del Seguro Obrero Obligatorio (antecesora del SSS²¹) y posteriormente la Caja de Empleados públicos^{22,23}. Estas van a constituir las cajas más importantes de entre las que fueron creadas a posteriori (el sistema llegó a aglutinar hasta 35 distintas cajas), debido a que cubrían a la mayor parte de los cotizantes del país, un 88% de los cotizantes pertenecía a una de estas tres²⁴. Para estas se estableció un seguro de tipo obligatorio para cubrir al cotizante ante el riesgo de invalidez, enfermedad o para la vejez. El carácter de las mismas era semifiscal, y su administración recaía en manos de un consejo integrado por representantes de los tres grupos encargados de la cotización: trabajadores, empleadores y el mismo Estado. Además se estableció un seguro de invalidez y una pensión de vejez que podía exigirse desde los 65 años de edad, aunque igualmente existían modalidades que se guiaban por los años de servicio, principalmente en el caso de los empleados (muestra de la discriminación legislativa que a su vez dividía los intereses de ambos grupos). Con respecto a la pensión de vejez es posible afirmar que:

“consistía, opcionalmente, en el retiro de la suma de los aportes capitalizados o en una pensión pactada en esa fecha. El financiamiento provendría de aportes del trabajador (2% del salario), del empleador (3%) y del Estado (1%). Este último contribuía con fondos generales, del presupuesto nacional, en función del propósito redistributivo “social” que se buscaba con

²⁰ Obando, Camino, Iván, Mauricio. El derecho a la seguridad social en el constitucionalismo chileno. [En línea] Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca. 2012, N°1. <<https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v10n1/art08.pdf>> [consulta: 5 septiembre 2018]

²¹ Servicio de Seguro Social. Se crea en 1952 y viene a reemplazar y reestructurar a la Caja de Seguro Obrero.

²² Biblioteca Nacional Digital. Previsión social. [En línea] <<http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article.html>> [consulta: 20 Agosto 2018]

²⁴ Arellano, José Pablo. Políticas sociales y desarrollo, Chile 1924-1984. Santiago, Chile. Alfabetas impresores. 1985. Pg 73-75

esta iniciativa. El sistema era, por lo tanto, de reparto en aquella parte referida a la salud y la invalidez, y de capitalización individual en cuanto a las pensiones de vejez.²⁵

Es posible percibir cómo con posterioridad a la aparición de estas primeras leyes, se procedió a la ampliación de estas disposiciones. Esto permitió que en febrero de 1931 fuera consagrado por ley el código laboral chileno, lo que permitía ordenar y garantizar los derechos que los trabajadores habían conquistado hasta ese entonces. De forma similar, siguiendo la línea que ya se había comenzado a trazar, en 1937 se estableció la existencia de una asignación familiar pagada por cada persona que dependiera económicamente del trabajador, y al año siguiente se sumaría un régimen de medicina preventiva para los trabajadores protegidos por la previsión social. De este modo se logró constituir, principalmente gracias a los ingresos provenientes de las cotizaciones, las reservas con las que contaba el sistema, que eran invertidas generalmente en préstamos habitacionales para los afiliados, y menos frecuentemente en préstamos personales.

2. Vamos por ancho camino

Para 1950, ya dos tercios de la fuerza laboral estuvieron cubiertos por algún sistema de seguridad social. Sin embargo el sistema presentaba sus deficiencias, debido a la disminución de los rendimientos monetarios de las inversiones, y por la capitalización parcial que se hizo de las cotizaciones²⁶, situación que produjo una disminución importante en las reservas, lo que motivó los proyectos de reforma para el sistema de seguridad social de los obreros, en 1941, y para los empleados particulares en 1948. Ambas reformas se consolidarán en 1952, año que marca el inicio de la segunda etapa evolutiva en que he decidido ordenar la historia de la seguridad social chilena.

Este segundo periodo será enmarcado desde la reforma del 52° hasta 1972, y constituye un proceso de ampliación y potenciación de las capacidades del sistema, proceso que se insertaba en un marco de consolidación de un Estado de compromiso. En este año (1952) se reorganizó la estructura de la Caja de Seguro Obrero, lo que motivó la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), y del Servicio de Seguro Social que vino a reemplazar a la Caja anterior. En consonancia con estas modificaciones, se sumaron una serie de beneficios para los obreros; entre estos se encontraban el subsidio de maternidad, pensión de sobrevivencia, la mejora en pensiones de invalidez, de vejez y subsidios de enfermedad, además de ampliar la atención gratuita de la salud a todo el grupo familiar. Para los empleados particulares se instaló un nuevo sistema de pensiones que vino a complementar la modalidad de fondos individuales ya existente. Esto es de gran relevancia para la investigación, puesto a que la discusión entre ambos modos de llevar la previsión se convirtió en una verdadera dualidad que dividió el debate público al respecto. En el caso de esta reforma de 1952 es posible afirmar que para

²⁵ Ibid. Pg 74

²⁶ Ibid. Pg. 77.

“ambos casos (obreros y empleados), se reemplazó, explícitamente, el régimen de capitalización por el de reparto.²⁷”

A pesar de que el proyecto de reforma en sus inicios había contemplado un régimen híbrido entre capitalización individual y el sistema de reparto, finalmente fue este último el optado por el Congreso para la generalidad de la previsión. Siguiendo esa línea, los años siguientes vieron ampliarse las prestaciones de la seguridad social, aunque comenzaron a presentarse diversos problemas que fueron frenando lentamente la progresión que había mantenido el sistema. A esto se debe que, como resultado de la creación de nuevos programas, los recursos consumidos por la seguridad social habían aumentado 6 veces para fines de este periodo²⁸, mientras que la falta de mecanismos de reajuste conllevaba la inestabilidad del poder adquisitivo de los beneficios monetarios. De estos problemas surgieron distintas voces críticas que tendían principalmente a dirigirse en contra de la multiplicidad de instituciones, y a las diferencias en el tratamiento de los distintos grupos que se asociaban a sus respectivas Cajas. Sin embargo, las principales comisiones que buscaron acabar con el problema nunca suscitaron suficiente apoyo.

Un último tiempo de transformaciones al sistema llegaría en diciembre de 1970. Este corresponde a las últimas disposiciones que siguieron la senda de ampliación de los beneficios de la seguridad social que se había visto desde la década de los 20°. La reforma respectiva fue aprobada el 21 de diciembre de 1970, y el derecho a la seguridad social fue perfeccionado mediante la incorporación de un decimosexto inciso al artículo 10° de la Constitución del 25°, que ampliaba notablemente las prestaciones de la seguridad social, mientras que reforzaba el papel del Estado, además del reconocimiento de los llamados derechos subjetivos, junto a la confirmación del carácter solidario y universal objetivo de la seguridad social²⁹.

Fueron durante estas primeras etapas en la vida de la seguridad social, cuando se logró el establecimiento del llamado sistema de reparto, el cual va a ser continuamente recordado en este trabajo, ya que constituye el sistema previo a lo que hoy conocemos como sistema de AFP o de previsión privada. Para resumir los aspectos centrales del sistema de reparto, en el que se apoyaba la gestión de las pensiones, diré que este se trataba de una compleja red, con más de 30 distintos sistemas de pensión que consideraban normas especiales para sectores diferenciados de trabajadores. De ahí se desprende la gran cantidad de normas de pensión y regímenes particulares existentes durante su duración. Sus principios se basaban en la solidaridad, la responsabilidad compartida en la protección al trabajador, y el rol activo del Estado, lo que podía reconocerse en su forma tripartita de financiamiento, consecuente con los convenios que Chile suscribió posteriormente con la OIT (Organización Internacional del Trabajo³⁰), contemplando el pago de las cotizaciones entre el trabajador, el patrón y el Estado.

²⁷ Ibid. Pg 78.

²⁸ Ibid. Pg 85-86.

²⁹ Obando. El derecho a la seguridad social... *Op cit.* Pg 290.

³⁰ Rivadeneira. Aquí se Fabrican... *Op cit.* Pg 19.

Por otro lado, el Estado asumió la responsabilidad general en la administración de las instituciones y servicios relacionados con la seguridad social y por ende del sistema de pensiones, sin que el trabajador debiera pagar a parte por dicha administración. Este sistema de seguridad cubría accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, pensiones de vejez, indemnizaciones y desahucios, asignaciones familiares, y cesantía. Por último, algo necesario que volvamos a recalcar en el sistema de reparto era que, guiado por el principio de solidaridad, este traía asociado consigo la existencia de una necesidad de redistribución al momento de llevarse a cabo (el fantasma igualitario que asediaba los sueños de los economistas liberales); por lo que, efectuándose dicho reparto en clave redistributiva, se buscaba cumplir con el objetivo de hacer más equitativas las expectativas monetarias del futuro imponente del sistema³¹.

3. ¡Alto! ¡Manos arriba!

Pero entonces todo cambió. El Chile que había sido hasta el 11 de septiembre de 1973 fue sepultado con el fuego y la represión de los militares, y tras esta destrucción, tras ese fuego, podía verse ya el surgimiento de un nuevo Chile. Era un Chile en estado de pupa, que se preparaba para cambiar de forma en los salones cerrados, donde los tecnócratas tejieron el nuevo capullo que envolvió la estructura económica chilena, mientras el país se hallaba paralizado por metralletas y desapariciones. De este modo comienza la siguiente etapa en la vida de la seguridad social, luego de que la dictadura cívico militar se hiciera con el poder. Esta se caracterizará principalmente por el freno que se impuso a lo que había sido su tendencia progresista, siendo posible reconocer una disminución constante de los beneficios del sistema y el establecimiento de una mayor uniformidad. Respecto a esta última se puede dar el ejemplo de cómo las asignaciones familiares entre obreros y empleados se igualaron, a la vez que se creaba un Fondo Único de Prestaciones Familiares, durante los dos primeros años de dictadura.

En el mismo sentido, se implantó un sistema general y uniforme de subsidios de cesantía en 1974, y en el mismo año se igualan las pensiones mínimas; en el 79^o se uniformaron los mecanismos de reajuste y los requisitos para obtener la jubilación por vejez (estableciéndose los 65 años para los hombres y 60 para las mujeres) a la vez que se eliminaron las pensiones por antigüedad. Hubo algunas excepciones, como la extensión en el régimen de pensiones asistenciales, y del pago de asignaciones familiares en los casos de niños de escasos recursos, en 1975 y 81^o respectivamente. Con respecto a los beneficios que otorgaba el sistema se puede afirmar que se vieron minados, por ejemplo, en la caída en un 26% del poder adquisitivo de las pensiones entre el 73^o y el 82^o (comparado con la situación de 69'-

³¹ Zapatta A, Franyo. Mitos y realidades del sistema privado de fondos de pensiones en Chile, (AFP). Santiago, Chile. LOM Ediciones. 1997. Pg 21-23.

70'), debido a la negación a un reajuste a pesar de la inflación; a eso se suma la disminución generalizada de las pensiones y de las asignaciones familiares para todos los grupos, sobre todo las pensiones de los empleados particulares, mientras que las de las FFAA y Carabineros de Chile aumentaban su valor superando en 1979 lo que habían conseguido en 1970.

Este era el panorama en el cual se había bifurcado el desarrollo de la seguridad social, mientras se gestaba el surgimiento del sistema definitivo que se implantaría en Chile hasta nuestros días. Este tendría que esperar hasta 1981.

4. *The market knows*³²

Bajo este contexto dictatorial se producía la instalación del neoliberalismo, con la consecuente desregulación de la economía y la liberalización de los mercados, que anunciaban la marcha de transformación desde un Estado social desarrollista hacia uno neoliberal subsidiario, todo protegido bajo el velo de la crisálida militar que amparó la metamorfosis. Sin embargo, no eran precisamente los militares quienes propugnaban los cambios más trascendentales que heredaría la sociedad chilena. Estos, a pesar de no haber llegado al poder con una gran propuesta alternativa al modelo económico, más que el odio que los aunaba con las elites en contra del gobierno socialista de la Unidad Popular, se encontraron en consonancia con un grupo de economistas liberales que estaban igualmente (y más aún que estos) listos para una refundación de la economía chilena. Era la llegada de los *Chicago boys* y otros tecnócratas revolucionados en el nuevo mundo del capitalismo financiero, que anunciaban, sin bombos ni platillos, la era del neoliberalismo

Este sistema económico neoliberal que se implantó en Chile durante la dictadura cívico militar (revolucionario incluso para la derecha liberal de aquellos años), se comprende como parte de un proceso global de embestida capitalista, a través de un nuevo modo de gestión del capitalismo³³, en el ocaso de la Guerra Fría, y que puede verse reflejado a su vez (con relativa posterioridad al experimento chileno) en las reformas que hicieron retroceder los derechos de los trabajadores en el Estados Unidos de Ronald Reagan, como en la Inglaterra thatcheriana. Este modelo se tradujo, en Chile como en casi todo el mundo, básicamente en la retirada del Estado providencia, y su abandono de diversas áreas del acontecer nacional que tradicionalmente habían sido de su responsabilidad, para así delegar la

³² La frase *the market knows*, en español “El mercado sabe” o “El mercado lo sabe”, fue extraída del documental *Chicago boys*, en palabras de Ricardo French-Davis cuando este se refiere a los planteamientos del modelo económico neoliberal de la Escuela de Chicago, y específicamente a las teorías de Milton Friedman. Fuentes, Carola; Valdeavellano, Rafael. *Chicago boys*. [Documental] Chile. La venta producciones. 2015. [Documento online, 85 min, sonido, color]

³³ Voces en lucha. Sergio Grez, Chile y su historia. [Videograbación] Santiago, Chile. 2015. [48,11 min, sonido, color]

administración y satisfacción de estas a manos privadas, desencadenando la privatización en cadena de distintas instituciones y empresas antes administradas por este. A su vez, el estado de excepción que proporcionaba la dictadura hacía posible garantizar el orden de manera autoritaria y terrorista, con libertades democráticas prácticamente inexistentes, impidiendo la libre interferencia de la sociedad, mientras esta aún se encontraba enclaustrada por el toque de queda y remecida por el exterminio y la persecución política.

La alianza entre estos economistas y los militares garantizó, entre otras innovaciones, la instalación del nuevo sistema de pensiones en Chile, el cual, siguiendo las lógicas del nuevo sistema, fue privatizado y de ese modo entregado a las empresas constituidas como Administradoras de Fondos de Pensiones, siendo posteriormente consolidado por los gobiernos post dictatoriales. Para completar esta descripción del panorama en que se enmarca la investigación, he incorporado unas palabras del profesor Sergio Grez, quien explicó brevemente el efecto de la instalación neoliberal en Chile, y la transformación de la previsión de la siguiente manera:

“En el caso de Chile significa que la actividad de empresarios privados es prácticamente ilimitada, abarca todos los sectores de la vida nacional. No solamente productivos, o de las industrias extractivas, o de los servicios públicos, sino que además, también y muy fundamentalmente, la educación, la salud y la previsión social, que es privatizada en beneficio de grandes grupos económicos que disponen de una masa gigantesca de recursos, que son los ahorros previsionales de toda la población, para poder realizar grandes operaciones financieras no solo en Chile sino que también en los mercados internacionales.³⁴”

Este proceso radical, de privatizaciones, que se concretó mayoritariamente durante la década de 1980, constituye el contexto principal en el que se enmarca la presente investigación. Durante su desarrollo es posible contar al menos treinta empresas, antes administradas por la Corfo, que terminaron en manos privadas durante la segunda mitad de la década del 80^o, en un proceso a veces paulatino pero sostenido de venta de acciones, muchas veces compradas a través de las llamadas sociedades “de papel”, como Pampa Calichera en el caso de SQM o Chispitas en el de Chilectra³⁵. A su vez, nuevas lógicas se iban instalando en la estructura estatal y económica chilena, en la cual se buscó “no privilegiar área alguna de la economía bajo esquemas de protección” dejando las puertas abiertas de par en par para el mercado exterior, mientras que se incrementó la desregulación de la banca y del mercado financiero de capitales.

Es en este proceso en que se enmarca la privatización del sistema de pensiones, mediante la aprobación de los Decretos de ley 3500 y 3501, el 4 y 18 de noviembre de 1980 respectivamente, cuando se le otorga a las empresas conocidas como AFP, la facultad de servir a la población chilena en su conjunto (aunque según ciertos marcos muy estrechos es una opción prácticamente obligatoria) para, mediante el manejo de su cotización previsional para la vejez y la inversión de esta en el mercado

³⁴ Idem.

³⁵ Monckeberg, María Olivia. El saqueo de los grupos económicos al Estado chileno. Santiago, Chile. Debolsillo. 2015. Pg 70.

financiero, lograr aumentar el monto de jubilación de los cotizados y así aumentar su calidad de vida futura. Este sistema tiene como característica fundamental el paso de un sistema redistributivo de reparto a uno de capitalización individual, siendo en el primero los trabajadores activos quienes financian a los pasivos, mientras que en el segundo, es el trabajador de modo individual quien vela por sus propios ahorros en una cuenta personal para su futuro retiro.

Capítulo 2°

En el siguiente capítulo se han identificado y analizado los principales argumentos que planteó el discurso público dictatorial a fin de legitimar la transformación del sistema de pensiones. Estos serán analizados en relación a los anuncios, debates y posturas que se planteaban en los diferentes documentos escogidos. Con este objetivo se han clasificado los principios fundantes de este nuevo sistema a partir de tres pilares bases para la formulación de este discurso reformista, los cuales se han identificado principalmente a partir del discurso que dio el Ministro de Trabajo y Previsión Social, José Piñera Echeñique, el 6° de Noviembre de 1981, y que consagró en el imaginario social y frente a la opinión pública, el traspaso del control previsional a un sistema privado constituido por las AFP. De esta manera se ha determinado la existencia de tres conceptos que permiten englobar a la generalidad del discurso legitimador, **Justicia, Progreso y Libertad**, como las ideas fuerza bajo las cuales es posible clasificar las distintas razones que fundamentaban el nuevo sistema. De este modo, resulta posible que las lógicas que sirven de base para la filosofía del esquema de previsión privado, sean entendidas a partir de estos conceptos, lo cual en contraste con las diferentes instancias públicas en las que el tema previsional saliera a flote, nos permite comprender los fundamentos de nuestro actual sistema de pensiones, con el propósito de que la presente investigación sirva para futuras reflexiones al respecto, y ayuda a la creación de un sistema equitativo en pos de una vida digna.

Justicia

En este primer subcapítulo se ha trabajado en torno a la idea de justicia, en la cual se ha reconocido uno de los pilares discursivos que sustentaron, por un lado, la deslegitimación del sistema de reparto, y por otro lado, la legitimación de los fundamentos teóricos del nuevo sistema; a partir de lo cual ha sido posible identificar al menos dos argumentos centrales. La siguiente cita, extraída del discurso de José Piñera -el cual dio inicio a la Reforma de pensiones en 1980-, y que tiene por objeto de su crítica al difunto sistema de reparto, sirve de introducción para este primer apartado en torno a la idea de justicia, ya que contiene en sí a los dos argumentos que le sostienen.

“La inexistencia de una relación entre aportes y beneficios, y la facultad del poder político para definir quién se beneficia y en cuanto, han configurado una fuente de poder discrecional que abrió completamente las puertas a la demagogia y la injusticia.³⁶”

A partir de los dichos del ministro y de sus asesores en distintas oportunidades, principalmente a partir de los debates en distintos periódicos, y en consonancia con el libro respecto al mismo proceso

³⁶ Reforma a régimen de pensiones. El Mercurio. Santiago, Chile. 7 Noviembre, 1980. C 2, C6

El cascabel al gato. La batalla por la Reforma previsional (Autoría de José Piñera), se ha logrado identificar dos argumentos centrales que sustentan en el discurso, las supuestas mejoras sustanciales dentro del nuevo sistema, las que es posible hallar amalgamados en el razonamiento dictatorial y su visión de la sociedad. El primero de estos es el establecimiento de una relación directa entre aportes y beneficios (entre lo que se cotiza y lo que se pensiona), y el segundo, igualmente asociado al anterior, sería el freno a los beneficios emanados de la demagogia y la politización; esto último, conseguido fundamentalmente por medio de la privatización del sistema, que desvincula al Estado de la administración directa del capital previsional. A continuación veremos ambas ideas con mayor detalle.

La primera de estas justificaciones, la necesidad de establecer la relación entre aportes y beneficios, ha resultado una de las razones más contundentes para legitimar el cambio de sistema, puesto que se ve en ella, no sólo una mejora a nivel de modalidad de gestión, sino la corrección a una falla desde el interior de su lógica misma. Esto resulta muy claro si analizamos los dichos por el creador del sistema, el ex ministro José Piñera, en su libro *El cascabel al gato. La batalla por la Reforma previsional*, en el cual este identifica dicha situación, caracterizando la supuesta falla del sistema como un problema más profundo que un simple dilema técnico, sino más bien con una corrupción a nivel de naturaleza humana³⁷. Nos dice Piñera que “El pecado original del sistema consiste en romper, en despedazar, el nexo fundamental que debe existir en toda institución humana entre aportes y beneficios, entre derechos y responsabilidades, entre lo que debo poner y lo que debo sacar.”³⁹

De este modo, se plantea una situación de aprovechamiento del sistema por parte de la sociedad (principalmente de los grupos colectivamente organizados), por sobre esta supuesta falencia, de la desvinculación entre ambos aspectos de la dimensión económica. Esta concepción pecaminosa se haya asociada a visiones específicas respecto al comportamiento de la población, a la cual se le atribuyen cualidades más bien deleznable, que le guían a buscar siempre el camino fácil y perezoso, del aprovechamiento egoísta, así como de la tendencia a invertir, siempre que sea posible, el menor esfuerzo para conseguir lo que quiere, y aún así querer más, dejando de este modo el “campo libre y abierto a apetitos egoístas y a las peores manifestaciones del oportunismo individualista.”³⁸ Es así como se establece el primer gran conflicto que la reforma neoliberal pretende acabar; el apetito parasitario de una población que es guiada únicamente por la satisfacción de su bienestar personal. Sobre esto, Piñera asegura que se trató siempre de una falencia estructural del sistema anterior, apoyada en una visión ilusa de la sociedad, de la cual parece ser que siempre habría que esperar que fuera guiada por su egoísmo, y por su pereza. Respecto a esto, resulta de gran interés el estudio realizado en el texto *El Chile profundo*, de Alberto Mayol, Carla Azocar y Carlos Azócar, sobre los modelos culturales de la desigualdad, y las nuevas lógicas que buscan instalarse y legitimarse de manera hegemónica en una sociedad y en una estructura de tipo neoliberal. En este sentido, el libro logra identificar de manera perspicaz la idea del

³⁷ Piñera, José. *El cascabel al gato, la batalla por la reforma previsional*. Santiago, Chile. Zig-Zag. 1991. Pg 46

³⁹ Idem.

³⁸ Idem.

pecador económico, un aspecto negativo y condenatorio del ethos nacional, que aparece continuamente en el discurso diario, tanto de la población, como de las autoridades: el chileno es flojo. El pecador económico vendría a ser el sujeto que es incapaz de “relacionarse con la dimensión económica-productiva³⁹”; una cualidad que se asume intrínseca de la identidad chilena, como un germen que le condena a una falta de rigor e ineficiencia ineludibles, que a su vez, le llevan a cometer corrupciones de todo tipo, sobre todo las más mínimas y por ganancias miserables. Es por esto que, siguiendo esa lógica, se plantea en el nuevo sistema el modo apropiado de recompensar o castigar a una población moralmente decadente. Por estas razones es que se busca garantizar “la acción responsable de los individuos⁴²”, asociándolos a un sistema que dependerá de las cotizaciones mensuales de sus imponentes bajo un esquema individual, recompensando la gestión preventiva y el pago constante, sólo amortiguando la miseria absoluta con los aportes estatales.

De esto se desprende una primera noción de justicia, que va a hallarse asociada a la modalidad conductista del beneficio y el castigo en un sentido moral, donde el sistema logra hacer recaer la responsabilidad de su situación futura en la capacidad de redención de este pecado económico. Es por esto que cuando hoy en día se hacen críticas al sistema, sus defensores pueden apoyarse en este fundamento: la mala situación de los imponentes, depende de ellos mismos, y de su capacidad de ahorro y previsión a futuro. Esta situación vuelve a tratarse en *El Chile profundo* de manera notable, cuando se afirma que la idea del pecado económico funciona como una parte fundamental para el sostén ideológico del sistema de AFP; es de esta forma que, a modo de justificación de las indecentes pensiones que ha entregado el sistema por décadas, aparece la idea del pecado económico para otorgar la liberación (económica, monetaria) al penitente, o la condenación a la pobreza. El texto lo plantea de la siguiente manera.

“Lo interesante es ver cómo la defensa del actual sistema desde las AFP, las autoridades y el empresariado en general ha apelado fuertemente al mito del *pecador económico*, esto es, señalando que la responsabilidad de las bajas pensiones está en los trabajadores, en su falta de preocupación por el futuro. Este argumento ha sido la base de la defensa del sistema de capitalización individual imperante hoy en Chile. José Piñera, creador del sistema, señaló en junio de 2013 al diario económico suizo *L'Agefi*, que “en Chile la pensión que reciben los jubilados depende del esfuerzo y la conducta que tuvieron en su vida laboral” y agregó que “el punto principal del sistema es que hay una relación directa entre el esfuerzo y la recompensa.⁴⁰”

Resultado de esta forma de comprender el sistema, es que la responsabilidad sobre las pésimas pensiones existentes pueda entenderse como parte de un proceso natural mediante el cual, la ineptitud y la casi inexistente habilidad económica (dígase el ingreso tardío al sistema, la falta de meses cotizados, la falta de trabajo formal asociado al sistema, etc.), son el pesar que condena al ciudadano irresponsable.

³⁹ Mayol, Alberto; Azócar, Carla; Azocar, Carlos. *El Chile profundo, modelos culturales de la desigualdad y sus resistencias*. Santiago, Chile. Liberalia ediciones. 2013. Pg 35. 42 Reforma a régimen de pensiones. *El Mercurio*. Santiago, Chile. 7 Noviembre, 1980. C 2, C6

⁴⁰ Mayol. *El Chile profundo... Op cit.* 46.

Ahí entra en juego la idea del “sacarse la mugre⁴¹”; el pasarlo mal, y trabajar más de la cuenta para lograr lo que otros, con más suerte, logran sin recurrir en un esfuerzo que priva su libertad o su bienestar. Es por esta forma de comprender la previsión social, que el sistema incorpora a la población a su modalidad conductual, al mismo tiempo que deslegitima la función redistributiva que había poseído la previsión desde sus inicios, puesto que esta carece de sentido bajo una lógica en la cual, cada uno obtiene lo que merece por lo que pudo hacer con sus oportunidades. Si se es miserable durante la vejez, probablemente sea porque en la vida activa no hubo esfuerzo, o seguramente, lo que hubo fue displicencia y falta de visión. Este resulta un aspecto que es fundamental que analicemos detenidamente, puesto que la facultad redistributiva de la previsión social es uno de los aspectos más controversiales de las críticas que hoy se le hacen al sistema, y es uno de los aspectos del sistema anterior más valorados por diferentes críticos, pese a que la modalidad de su funcionamiento no suele ser muy comentada.

Para que comprendamos un poco más las críticas que la ideología neoliberal levantan en contra de la redistribución me parece significativo integrar una cita extraída del documental *Chicago boys*, en la cual Milton Friedman, uno de los más importantes teóricos de este sistema económico, narra una metáfora que a su modo de ver, explicaría la perversión de estos afanes redistributivos. La unión de los *Chicago boys* chilenos con estas teorías, relevan la importancia de describir esta visión neoliberal.

“Cuando comenzó la partida (poker), todos estos jugadores tenían la misma cantidad de fichas en frente suyo, pero a medida que el juego progresaba ya no fue así. Habrá grandes ganadores y grandes perdedores. En nombre de la igualdad ¿deberían los ganadores redistribuir sus fichas entre los perdedores, para que todos vuelvan a estar como estos comenzaron? ¡Eso le quitaría toda la gracia al juego!⁴²”

Siguiendo esta discusión, hay que decir que la redistribución era un aspecto central de la previsión social chilena previa al sistema de AFP, puesto que sirvió como regulador para amortiguar la desigual distribución de la riqueza, que en países como Chile llega actualmente a alcanzar proporciones abrumadoras, si pensamos que el 10 por ciento más rico tiene 39 veces más ingresos que el 10 por ciento más pobre⁴³. Sin embargo, esta capacidad del sistema previsional fue anulada por pensarse incongruente a la lógica individualista del mismo, donde cada uno vela por su propio futuro y recibe una pensión que está en relación a la justificación que hemos estado tratando -sobre la conexión de aportes y beneficios-, según la cual cada uno obtendría lo que se merece acorde a su esfuerzo. Sin embargo esta visión no contempla las desigualdades estructurales por las que viven los trabajadores chilenos o las clases populares, haciendo bastante difícil que uno pueda hablar de un verdadero punto de partida realmente justo, si pensamos la igualdad desde la lógica neoliberal de las oportunidades ofrecidas. Respecto a esto nos argumenta Piñera en su texto, asegurando que la facultad redistributiva no tenía sentido en cuanto

⁴¹ Mayol. El Chile profundo... *Op cit.* Pg 44.

⁴² Fuentes, Carola; Valdeavellano, Rafael. *Chicago boys*. [Documental] Chile. La venta producciones. 2015. [Documento online, 85 min, sonido, color]

⁴³ Fundación Sol. Casen 2017, la escandalosa inequidad en la distribución del ingreso. [En línea] <<http://www.fundacionsol.cl/2018/08/casen-2017-la-escandalosa-inequidad-en-la-distribucion-del-ingreso/>> [3 Octubre 2018]

a previsión, puesto que estos constituían objetivos ajenos al sistema. “Un sistema previsional no tiene porqué atender a objetivos redistributivos. Para los fines de la redistribución del ingreso, existen instrumentos de política económica que son mucho más eficaces que la previsión, y que están al margen de los problemas que ella origina cuando se le usa para estos efectos. Si la previsión, para algunos, debe ser un canal redistributivo ¿por qué no convertirla también en un canal para regionalizar el país, objetivo social también muy atendible? [...] El sistema de capitalización individual es el único que relaciona los beneficios que el sistema proporciona con los esfuerzos que realicen los trabajadores durante su vida social activa. Serán mejores las pensiones de quienes trabajaron más tiempo. [...] Todas estas señales apuntan en la dirección correcta tanto como para el bienestar individual como para el social: más trabajo, más ahorro, mejor asignación de los recursos. ⁴⁴”

En la cita anterior nos queda claro cómo la idea de la responsabilidad individual, que se asocia al esquema de capitalización individual, sirve para alejar de la previsión a la redistribución; apoyado al mismo tiempo en la corrupción que conlleva un sistema previsional que no fije criterios técnico financieros, asociados por un lado a la capitalización personal de los recursos y a la desideologización de los sectores de trabajadores, lo que de este modo le lleva a plantear igualmente, la necesidad de desvincular el control de estos sujetos sobre el capital generado. De este modo, atado a esta primera noción de lo que debiese ser el sistema, se comienza a dilucidar ya el segundo argumento que se ha identificado en torno a la idea de justicia, que sería la desvinculación de la política en materia previsional, que traería como resultado el freno a los beneficios emanados de la demagogia y la politización. Este surge como un argumento principal del discurso dictatorial, apoyado continuamente en la idea de lo justo, puesto que en un régimen que asocia a los gremios de trabajadores en pos de una misma senda, en el sentido de que es el grupo en su conjunto el que vela por el futuro de sus pensionados, sin que cada uno de los trabajadores tengan que hacerse cargo de su previsión de manera individual, va a crear instancias de unión laboral en torno a las pensiones, para defenderlas o proponer formas de gastar los fondos comunitarios. Resulta de esto que, parte importante del discurso deslegitimador del sistema de reparto se haya centrado en la falta de autoridad del gobierno y de la organización de previsión, a la cual se describe constantemente corrompida por los grupos de mayor presión, en los que se hace recaer la responsabilidad sobre las desigualdades que se hubieran vivido durante la pervivencia del sistema de reparto. Por este motivo es que el Ministro Piñera, tanto en el discurso público que se hiciera en el 80”, como en sus memorias escritas sobre esos años, insista constantemente en que el sistema de reparto se hallaba condenado, no sólo por la desvinculación aportes-beneficios como ya hemos visto, si no que esto estaba asociado a la supuesta sobre ideologización del sistema y su asociación a disposiciones políticas, anclada en disputas laborales de viejo cuño que se veían, desde la orilla del trabajo, como el resultado de un proceso de conquistas sociales y laborales iniciado por la clase trabajadora desde inicios del siglo XX.

⁴⁴ Piñera, José. El cascabel al gato, la batalla por la reforma previsional. Santiago, Chile. Zig-Zag. 1991. Pg 72

Siguiendo de cerca esta argumentación, no sorprende que los trabajadores hayan decidido defenderse de las acusaciones que, en cierta forma les conferían la responsabilidad de las corrupciones del sistema y de su ineficiencia. Sobre esto, respondía el Presidente de la Confederación de Empleados Particulares Federico Mujica, a la entrevista hecha por el diario Las Últimas Noticias (LUN) el 10 de Noviembre de 1980, en plena discusión sobre los avisos del Ministro en materia previsional. “El sistema de ahorro individual obligatorio que pretende reemplazar al sistema de Reparto, implica la desaparición de todo sentido solidario de redistribución, para conferirle un carácter exclusivamente individualista. [...] Estimo que el sistema propuesto sólo favorecerá a un minoritario sector de altos ingresos, que pueden financiar su previsión.⁴⁵”

Aquí podemos ver cómo parte de la clase trabajadora no reconoció sus aspiraciones en el nuevo sistema, puesto que percibían ya el proceso de individualización que avanzaba sobre el campo previsional, en el cual previamente se habían consagrado principios de solidaridad y colectividad, asociados a la no vinculación directa entre aportes y beneficios, en la existencia de fondos colectivos, y la función redistributiva vinculada al sistema de reparto. Sin embargo estos modos de llevar el sistema van a ser vistos por la dictadura como fuentes de corrupción, siendo posible encontrarse en el discurso en torno a la previsión, con constantes acusaciones sobre cómo los gremios y sindicatos, que velan por sus intereses, no les importaba pasar por encima de otros grupos de trabajadores con el fin de conseguir más prestaciones para sus respectivas Cajas. Es así como se identifica en estos el germen de la desigualdad, ya sea por los diferentes regímenes que correspondían a sus Cajas de previsión, como por las diferencias entre las edades de jubilación y las prestaciones de diferentes servicios. (No sorprende por eso que uno de los primeros actos de Piñera como Ministro fuera el uniformar la edad de jubilación, en lo cual veía un gran avance para enfrentar la desigualdad.)

En este sentido es que declaraba para el mismo periódico Manuel Contreras Loyola, Presidente de la Confederación de Trabajadores Metalúrgicos, mineros y ramos similares, que

“pasamos de un sistema social a un sistema de lucro propiamente tal, a un sistema de ahorro obligatorio⁴⁹”; mientras que en torno a las nuevas instituciones encargadas de la previsión, las AFP, este defendía a las convalecientes Cajas asegurando que “no estamos de acuerdo con que se deje al margen las actuales Cajas de compensación, por cuanto han demostrado eficiencia y seguridad para administrar los fondos afiliados.”. Es posible reconocer aquí cómo se comienza a desglosar el proyecto por los laborales a medida que pasan los días desde el aviso público de la Reforma, y ya se identifican las falencias más contundentes, que vinieron a dar un giro rotundo a los modos con que operaba el reparto anterior. Por estas razones, y siguiendo los cuestionamientos de su Presidente, los trabajadores del sector metalúrgico levantaban la duda en la misma entrevista realizada por el LUN el

⁴⁵ Debate Previsional. Las Últimas Noticias. Santiago, Chile. 10 Noviembre 1980. Pg 2. ⁴⁹ Ibid. 11 Noviembre 1980. Pg 2.

11 de Noviembre. “Se preguntan si sólo existirá un sistema de ahorro con objetivo previsional en vez de un sistema de seguridad social, ya que la alternativa de lograr una “renta vitalicia” o de hacer “retiros” no se avienen con esta última.⁴⁶”

Esta precisa duda expresada por los metalúrgicos constituye una interrogante que me parece importante relevar. Debido a que la visión política, social y económica que se impuso desde los poderes fácticos, tenía por objetivo principal el desmantelamiento de los principios básicos de seguridad social que antes de la Reforma se hallaban anclados al sistema, buscando por el contrario, el establecimiento de lógicas técnicas para la determinación de las diferentes prestaciones. Por estos motivos es que el discurso dictatorial supo cómo condenar al sistema anterior, destacando sus problemas de financiamiento (de la mano con la inflación y el movimiento de capitales), y más principalmente, apuntando la demagogia y la ideología que este reconocía en las capacidades de presión política, y negociaciones en torno a esta por parte de los trabajadores organizados y asociados en las antiguas Cajas de previsión. Se contradicen entonces estas dos posturas, por un lado una visión condenatoria respecto a la vinculación entre las organizaciones de trabajadores, o entre la política misma, y los fondos previsionales, y el enorme capital que estos manejan; mientras por otro lado se halla la visión de los gremios más organizados, como el de los trabajadores metalúrgicos, o los ferroviarios, quienes ven en el nuevo sistema, una forma de dividir la unión laboral, así como del sentido de asociación que les unía en torno a los fondos de pensiones.

Esta va a ser una constante en el discurso de José Piñera, quien identifica en la capacidad de presión que tienen los trabajadores, la fuente de poder para corromper al sistema. La siguiente cita resulta bastante ilustrativa respecto a la visión del Ministro.

“Ineficiente para asegurar pensiones dignas, el sistema también era muy ineficiente para redistribuir ingresos. Los afanes redistributivos envolvían otra trampa. La trampa de los favoritismos y los santos en la corte. Cuando un sistema está abierto a la redistribución, la puerta queda abierta para que la corriente redistributiva opere no en dirección a quienes son más pobres sino en dirección a los grupos con mayor poder de presión. Dicho y hecho, eso fue lo que ocurrió.⁴⁷”

De esta manera se legitima la anulación de las facultades redistributivas del sistema, alegando que esta cualidad se prestaba para ser utilizada políticamente para acarrear beneficios injustos por parte de gremios y sindicatos, los cuales eran financiados por las Cajas de estos, pasando por sobre trabajadores que no tuvieran esa capacidad de presión, y que por ende no podía adquirir ninguno de esos beneficios. Por esto mismo ocurrió que constantemente se hicieron declaraciones que apuntaban a la justicia que se estaba haciendo por los trabajadores independientes, a los cuales se buscó integrar desde un primer momento a esta Reforma. Es más, en una entrevista realizada el 12 de Noviembre por el diario LUN, al Decano de la facultad de Economía de la Universidad Católica, en su defensa del sistema de

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ Piñera. El cascabel...*Op cit.* Pg 72.

capitalización (debido a las críticas que había suscitado su establecimiento, como hemos podido ver en las declaraciones de diferentes personas del mundo del trabajo), este aseguró de que la redistribución no había simplemente desaparecido, sino que había tomado otra forma en lo que significaba la incorporación de los trabajadores independientes al sistema previsional. En la siguiente cita es posible percibir cómo el Decano, Juan Ignacio Varas, aclara esta nueva modalidad que, según él, vendría a complementar de modo social, una de las deficiencias del sistema que sería la desprotección de trabajadores no asociados o sindicalizados, insistiendo en el aumento de la justicia con el sistema de AFP.

“El sistema propuesto va a incorporar a una enorme cantidad de gente que antes no tenía acceso a la previsión, como son los trabajadores independientes. Es el primer sistema que los toma en cuenta, y de acuerdo al mapa de la extrema pobreza que confeccionamos por encargo de Odeplán, se puede apreciar que la tipificación de la condición de extrema pobreza se concentra, o se da con mayor frecuencia en el sector de trabajadores independientes.”

Resulta problemática la insistencia constante acerca de la mala gestión del sistema cuando está vinculada a grupos de trabajadores organizados, mientras que se reforman los estatutos y se mejoran las oportunidades del trabajador independiente. Es lógico que la mejora de la situación laboral de los trabajadores independientes es algo que debía suceder en cualquier gobierno, lo que resulta interesante es que un conjunto de trabajadores organizados sea visto como un posible vector desorientador de la juiciosa modalidad que debiese tener el sistema. En este sentido es que vuelve a cobrar importancia el primer argumento que estuvimos analizando al inicio de este capítulo sobre la justicia. La relación directa e individual entre aportes y beneficios se consolida como el único criterio justo para el derecho a la previsión social, mientras que se condena la organización laboral en torno a esta, puesto que se le atribuyen características deleznable como la tendencia a la búsqueda de privilegios por sobre otros grupos, y del desarrollo de la corrupción sin contrapesos. Así lo describe también en su libro el ministro Piñera cuando relata cómo fue abordado por “un grupo de 30 dirigentes sindicales de cúpula⁴⁸” en una reunión a principios de Octubre de 1980, en la cual según el Ministro estos le intentaron negociar, ofreciendo su apoyo político con tal de tener la afiliación al sistema en manos de los sindicatos y no de modo individual. Sobre estas memorias recaen mis dudas respecto a su veracidad, pero lo importante es que podamos vislumbrar la manera en que se caracterizan estos actores, como sindicatos y organizaciones gremiales, en el discurso público del ministro. En la siguiente cita insiste Piñera en la desvinculación necesaria que debe existir entre el poder político y sistemas socioeconómicos como el que constituye el previsional.

“En este sistema, las leyes determinan los beneficios previsionales. Las características de la jubilación no son el resultado de decisiones libres de los trabajadores, sino consecuencia de las resoluciones del poder político.”

Queda claro después de esta cita el porqué de esta disociación entre ideología, política, previsión y redistribución; ya que en reemplazo de estas formas de organización y manejo de las fuerzas

⁴⁸ Ibid. Pg 94-97.

laborales y del capital, surgen visiones tecnocráticas respecto a la administración de estos instrumentos de seguridad social, y he ahí el que considero es el meollo del asunto, al menos en torno a lo que nos puede entregar el análisis sobre la idea de justicia en el nuevo sistema. La condena de criterios políticos para organizar la previsión, y la exaltación de figuras que se presentarán más bien neutras en un sentido ideológico (como pudieran ser las empresas privadas, las sociedades anónimas o incluso las grandes transnacionales), les llevó a la consolidación de la idea de que eran estas últimas las indicadas para recibir el manejo de los fondos previsionales, amparados en el supuesto carácter apolítico de estas.

En este sentido me parece relevante que analicemos esta forma de entender la relación entre política y seguridad social desde el marco propuesto por la lingüista Guiselle Munizaga, a través del estudio que ella realizó acerca del discurso público de Pinochet, puesto que el uso de ciertos conceptos e ideas van a ser una constante en el discurso dictatorial en general, por lo que podríamos extrapolar su análisis a los dichos del Ministro Piñera, como a otros voceros del gobierno. Nos dice la autora que

“En el discurso la justicia social se define como “estable” y “no-política”. Su estabilidad provendría, por un lado, de la firme base económica y, por otro, de su negación como producto de una acción política (presión, negociación, reivindicación, etc.) de los interesados. Lo político, por estar asociado a sectarismo y demagogia, impide el logro de una justicia social verdadera.⁴⁹”

De este modo es posible observar cómo el discurso va instalando ciertas ideas clave en su lógica neoliberal, que se coinciden con los procesos macroeconómicos que vive el país en un momento de reformulación de la economía y la política, y del modo de relacionarse entre ellas. Es posible afirmar que, una de las grandes consignas que es posible reconocer en el discurso pinochetista va a repetirse en la argumentación acerca del nuevo modelo de pensiones, la visión de la política como un instrumento corrupto que es utilizado por malos chilenos⁵⁰, para sacar provecho y enriquecerse a costa del país (sin incluir la posible vinculación con la ideología marxista); un argumento que volveremos a tratar desde otro ángulo en el siguiente apartado, cuando analicemos el ingreso de los tecnócratas al gobierno, a partir de la idea de progreso.

Para ir concluyendo este capítulo, respecto a los argumentos que han sido reconocidos en torno la idea de justicia, voy a hacer un breve recuento de lo que pudimos analizar sobre el discurso dictatorial. Primero que todo, es posible que hallemos asociados los dos argumentos que constantemente van a subrayarse en torno a las deficiencias del nuevo sistema; como la desvinculación entre aportes y beneficios es vista como el pecado original del sistema, puesto que esta daba pie a que la gestión previsional estuviera ligada a las capacidades de presión de grupos laborales organizados, en quienes se ve un instrumento politizador y parásito de los recursos del Estado, el cual también resulta deslegitimado por no comportarse de manera neutral, como supuestamente sí lo harían los grupos económicos y el empresariado, los que guían su actuar por criterios técnicos que tienen por objetivo el

⁴⁹ Munizaga, Giselle. El discurso público de Pinochet. Un análisis semiológico. Santiago, Chile. Cesoc/Ceneca. 1988. Pg 53.

⁵⁰ Ibid. Pg 26-27.

desarrollo y el crecimiento económico, sin vincularse a presiones de carácter político. De este modo la justicia se desprende de estas cualidades redistributivas y de sus principios de seguridad social para apoyarse en el discurso neoliberal de la búsqueda de la igualdad a través de la igualdad de oportunidades. Piñera describe esta situación apuntando a la supuesta “solidaridad de base⁵¹” que plantea el nuevo sistema

“El sistema de pensiones es parte de la red social que toda economía social de mercado debe contemplar por razones de estricta justicia. De ahí el apellido “social”. Se trata, en último término, de propender a la igualdad no de resultados, sino de oportunidades.”

De estas últimas declaraciones se desprende la finalidad de este aspecto del sistema de AFP, un modo de plantear la previsión social, quitando de lado los aspectos colectivos que el sistema de reparto buscaba garantizar para la sociedad en general. Ahora todos nos hallamos solos frente al sistema y sus modos de operar con nuestro capital acumulado. Todos dependemos de nosotros mismos y ya no hay forma de unir nuestro futuro de un modo social, sino que cada uno puede velar por sí mismo sin ser necesariamente afectado por la miseria del otro.

Antes de pasar al siguiente capítulo quisiera dejar la siguiente cita, enunciada por José Piñera en uno de los seminarios que se dieron a fines de 1980 para presentar su Análisis de la Reforma Previsional, y que me parece logra resumir de manera concreta el gran error que la dictadura y sus reformadores neoliberales veían y condenaban del sistema de reparto; aspectos que se propusieron a deshacer y que se han desarrollado hasta ser lo que hoy en día estamos viviendo, en un proceso de individualización de la población y debilitamiento de las formas de organización laboral frente al sistema capitalista imperante.

“El ministro reiteró que el sistema anterior estaba quebrado, pues aun con las modificaciones últimas, ofrecía la posibilidad de un déficit de dos mil millones de dólares para los próximos años. (En palabras del Ministro) “De solidaridad, seguridad social y reparto, no tenía nada excepto el nombre. La falla principal del sistema de reparto es su concepción colectivista del hombre y la sociedad.⁵²”

Progreso

El siguiente subcapítulo que vamos a trabajar ha sido construido en base a la idea de progreso, la cual constituye uno de los objetivos y valores fundamentales con que la dictadura presentó su programa de reformas desde mediados de los años 70“. Usualmente se ha hecho referencia a este proceso de transformaciones macroeconómicas como un momento de modernizaciones, concepto que ya va

⁵¹ Piñera. El cascabel... *Op cit.* Pg 75

⁵² Se necesitó coraje político para reformar la previsión. Las Últimas Noticias. Santiago, Chile. 15 Noviembre 1980. Pg 2.

atribuyendo, al desarrollo de la instalación neoliberal, una naturalidad evolutiva dentro del devenir social, político y económico del país. En especial este último aspecto -económico- se ve sumido en una revaloración que busca atribuirle nuevas cualidades, que se pretenden esenciales para la búsqueda del progreso material y social, el abandono del subdesarrollo y los males que este conlleva. En este sentido, es posible percibir en el discurso dictatorial como un nuevo conjunto de valores van a ser instalados a través de afirmaciones y los dichos de los hombres a cargo de este proceso. Es así como a partir del análisis de distintos documentos se han reconocido dos argumentos claves en torno a la idea de progreso, que a su vez encierran distintas justificaciones que van a llevar a legitimar el proceso. El primero de estos, es que hay una mayor eficiencia de la administración a través del control privado, que a su vez funcionaba como garantía del orden social, idea básica e imprescindible para la dictadura y la derecha económica, en un momento en que se producía uno de los cambios más trascendentales para el Estado chileno, como fuera la privatización de gran parte de sus empresas⁵³. Y por otro lado, pero no muy lejano a la afirmación anterior, tenemos el argumento de que el nuevo sistema de AFP produciría un mayor crecimiento de la economía chilena, a través de la capitalización de los recursos y la inversión que harían las administradoras en diferentes áreas productivas.

La primera de estas afirmaciones, acerca del mejor manejo administrativo del mundo privado, tiene la característica de definirse a sí mismo en contraposición al manejo previsional que existió en una primera instancia a través del Estado, del cual se afirma una total ineficiencia en la gestión, debido a su burocracia excesiva y a su control de los procesos de conformación de fondos e inversión de estos; y a su vez, se le atribuyen comportamientos interesados, que le llevan a corromper los fundamentos del sistema, como a establecer vínculos clientelistas con grupos con capacidad de presión, produciéndose el arreglo de beneficios para estos y el abandono de otros miembros de la sociedad con menos capacidades organizativas. Esta última acusación ha sido, en parte, tratada en el segundo argumento identificado en el capítulo anterior, Justicia, puesto que se hizo referencia a la búsqueda del gobierno por frenar los beneficios conseguidos a partir de la presión política. En este capítulo se ha reconocido un argumento similar, pero que sin embargo carga su énfasis en la participación empresarial que el discurso dictatorial enalteció como parte de un proceso de entrada a una economía moderna, ajena totalmente a las disposiciones políticas o ideológicas, como las que podrían permear fácilmente a las instituciones estatales. Específicamente con respecto a las instituciones encargadas de la administración de los fondos, nos dice el Decreto Ley 3500° en su artículo 23°,

“Las Administradoras de Fondos de Pensiones, denominadas también en esta ley Administradoras, serán sociedades anónimas que tendrán como objetivo exclusivo administrar un fondo que se denomina Fondo de Pensiones y otorgar las prestaciones que establece la ley [...] Las Administradoras recaudarán las cotizaciones correspondientes, las abonarán en las

⁵³ Monckeberg, María Olivia. El saqueo de los grupos económicos al Estado chileno. Santiago, Chile. Debolsillo. 2015.

cuentas de capitalización individual de los respectivos afiliados, e invertirán dichos recursos de acuerdo con lo que dispone la ley.⁵⁴”

De este modo se da inicio al manejo privado de las pensiones nacionales, imposibilitando constitucionalmente cualquier otra forma de manejo previsional fuera de lo acordado en la ley, lo cual queda advertido de manera clara inmediatamente a continuación, en su artículo 25°, en el cual se establece que

“Ninguna persona natural o jurídica que no se hubiere constituido conforme a las disposiciones de esta ley como Administradora de Fondos de Pensiones podrá arrogarse la calidad de tal. Tampoco podrá poner en su local u oficina, plancha o aviso que contenga expresiones que indiquen que se trata de una Administradora [...] Las infracciones a este artículo se sancionarán con las penas que contempla el artículo tercero del decreto ley N° 280, de 1974.⁵⁵”

Queda clausurada entonces, la posibilidad de que se constituyan instituciones encargadas del manejo previsional fuera de lo manifestado por ley, siendo necesario adscribir a lo esperado por el gobierno, como por ejemplo la necesidad de constituirse en sociedades anónimas con un capital base mínimo de veinte mil Unidades de Fomento que deben entregarse en dinero en efectivo⁵⁶. Esta situación se enmarca dentro de un proceso de deslegitimación de cualquier tipo de control administrativo estatal y, sobretodo, en relación al auge del mundo privado en prácticamente todas las áreas de la economía chilena. A partir de esta investigación, he logrado identificar cómo dicho proceso tenía una de sus bases teóricas en la forma en que la dictadura comprendía la sociedad, y el orden⁵⁷ que debiese existir dentro de ella; resultado de esto es que se negaba la existencia de contradicciones internas, de la existencia de dominados y dominantes, rechazando por ende cualquier posible juego de poder dentro del aparato político, haciendo innecesario el arbitrio del Estado en este tipo de conflictos o en la búsqueda de consensos⁶². Esto tiene relación con la búsqueda de la unidad nacional⁵⁸ que intenta alcanzar la dictadura, en la cual los trabajadores y los empresarios tienen un lugar singular, teniendo los primeros la acción y la fuerza, por la cual trabajan los medios con las que cuenta el empresariado. De este modo cada grupo cumple con su posición en el esquema que se ha planteado desde la dictadura, siendo unos quienes prestan su tiempo y su fuerza y otros los encargados de la administración del capital.

Sobre esta vuelta a su condición particular, el texto de Guiselle Munizaga nos dice que “En el caso de los trabajadores solo se dice que en el “Ayer” (antes del 11 de septiembre del 73”) fueron engañados y que “Hoy” (1973 en adelante) existen las condiciones para que ellos retornen las funciones que les corresponden⁵⁹”. A partir de esto podemos darnos cuenta como dentro del paradigma dictatorial hay claramente un lugar que corresponde, por ende otro que no, por esto es que no cabe la

⁵⁴ El Nuevo sistema de pensiones. El Mercurio. Santiago, Chile. 13 Noviembre 1980. C2, C6.

⁵⁵ Idem.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Munizaga. El discurso... *Op cit.* Pg 52-55 ⁶²

Ibid. Pg 85.

⁵⁸ Ibid. Pg 41.

⁵⁹ Idem.

administración previsional en manos estatales, ni mucho menos en las de trabajadores, ya que a quien le corresponde el manejo de los fondos va a ser a los empresarios privados, en quienes se ve el sector adecuado por su espíritu de emprendimiento y su supuesta separación acerca de las contingencias sociales o políticas (que vayan a contradecir el orden establecido), suponiendo que sus acciones van a ser movidas más bien por criterios objetivos. Sin embargo, este traspaso del control también fue criticado por parte de la clase trabajadora, la que reconoce en el empresariado intereses ajenos a los suyos. En la misma línea, vale recordar los dichos de Carlos Frez, representante del Frente Unitario de Trabajadores, para el diario LUN en su cobertura del debate por la Reforma Previsional, específicamente en torno al nuevo manejo privado del sistema previsional. En sus declaraciones el dirigente acusa que el control previsional por medio de instituciones privadas tendría por objetivo la concentración de la riqueza en pocas manos, y a su vez un intento por sanear las finanzas del país.

“Agrega (el dirigente) que el Estado pretende eludir su responsabilidad en la seguridad social, que engloba derechos ineludibles, como educación, salud y previsión. „Lamentablemente hay suficiente experiencia acumulada al respecto. Los grupos económicos son impermeables al dolor y los padecimientos de los desposeídos. Su objetivo confeso y declarado es el desmedido afán de lucro. Hilando más fino, creo que estas famosas Administradoras sólo servirán de puente para que el dinero de los trabajadores vaya a parar a los Bancos de los que manejan los grupos“.”⁶⁰

En estas declaraciones se vislumbra sin tapujos la acusación directa que parte de los trabajadores realizó con respecto a esta nueva administración privada, en la cual ven el medio por el cual los empresarios, y particularmente los grupos económicos de mayor poder, lograron integrar el flujo de capitales emanados de la previsión social a sus intereses, siendo posible que los utilizaran para potenciar distintas áreas de sus propias industrias y negocios, como ha sucedido a través del encadenamiento entre las AFP y el sistema financiero nacional, tal como menciona Manuel Gárate en su libro sobre la instalación del sistema neoliberal en el país.

“La estructura de la propiedad en Chile se vio profundamente alterada por la irrupción de las AFP y los gigantescos fondos que comenzaron a gestionar en este mismo período. A esto se ha sumado la fuerte integración entre la banca y las AFP, lo cual ha aumentado significativamente la brecha de desigualdad de Chile al generar grandes polos de concentración de la riqueza como pocas veces se había visto en el país.”⁶¹

A partir de la lectura de los distintos documentos oficiales que emanaron del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicados en los diarios nacionales con el objetivo de explicar la Reforma Previsional, se reconoce la idea del orden en el sentido que hemos venido tratando, a partir del enclaustramiento de distintos actores sociales en una posición específica de acuerdo con el proyecto nacional, que tiene como fin último, el progreso y la salida del subdesarrollo. Por estas razones es posible afirmar que, el afianzamiento del sector privado sobre el manejo y administración del capital

⁶⁰ Debate previsional. Las Últimas Noticias. Santiago, Chile. 8 Noviembre 1980. Pg 2.

⁶¹ Gárate. La revolución... *Op cit.* Pg 270.

previsional, tiene relación con esta idea de orden y respeto hacia las posiciones que el gobierno dictatorial y neoliberal concibe dentro del esquema económico y político nacional, en el cual los trabajadores deben dedicarse a trabajar y dejar, tanto el manejo del capital, como el ejercicio de la política a “una capa restringida y selecta de la población: la tecnoburocracia. Con ello se asegura (la dictadura) la despolitización de la sociedad y la desocialización de la política⁶²”. Nuevamente vale la pena recordar los dichos de Piñera en torno a la administración privada, puesto que gozan de una claridad contundente en su forma de comprender el traspaso del control referente al manejo de capital. Así presentaba el diario LUN los argumentos levantados por el Ministro en su seminario Análisis de la Reforma Previsional, organizado por el Instituto Chileno de Relaciones Industriales, diciendo que “las instituciones que administrarán los fondos son de carácter privado por la necesidad de eficiencia que exige el sistema, y porque será mucho más difícil que futuros gobiernos traten de echar mano a los dineros de los imponentes, si éstos se encuentran distribuidos en diversas entidades privadas.⁶³”

Esta situación llega a un punto tal, que incluso ciertos Ministros de Estado de la dictadura negaban su implicancia en el ejercicio del poder político, afirmando que su materia era puramente lo económico. Por poner un ejemplo, tenemos el caso de Sergio de Castro, Ministro de Economía,

Fomento y Reconstrucción de Chile entre 1975 y 76”, y Ministro de Hacienda de la dictadura entre 1976 y 1982, en quien es posible reconocer esta búsqueda por desvincularse completamente de la política y el poder, intentando ser asociado sólo con materias económicas, como un asesor técnico en materia de gestión y administración⁶⁹. Esto sin embargo resulta imposible; el suponer que de alguna forma, las políticas económicas que impone un determinado gobierno no sean precisamente eso, políticas, y como tales, cargadas de principios ideológicos sobre la sociedad y la jerarquía.

Para recapitular lo que hemos visto hasta ahora en este apartado sobre el progreso, y particularmente acerca de la entrega del manejo previsional al sector privado, diré que este argumento tiene relación directa con el modo en que la dictadura concibe la idea de „orden⁶⁴” dentro de la sociedad, en el cual cada grupo debe dedicarse a su labor, sin intentar salir de esta o inmiscuirse en las materias que no son propias de la función que el sistema neoliberal les otorga dentro de la sociedad. Es por esto que se condena el hecho de que la administración previsional resida en las manos de grupos con intereses diferentes al proyecto nacional fijado por la dictadura, así como a su visión de la justicia social y el desarrollo natural de la economía de libre mercado; de las cuales se espera una complementación que, producto de la desigual distribución de la riqueza y el crecimiento económico de un sector minoritario

⁶² Munizaga. El discurso... *Op cit.* Pg 89.

⁶³ Se necesitó coraje político para cambiar la previsión. LUN. Santiago, Chile. 15 de noviembre 1980. Pg 2 ⁶⁹ Fuentes, Carola; Valdeavellano, Rafael. *Chicago boys*. [Documental] Chile. La venta producciones. 2015. [Documento online, 85 min, sonido, color]

⁶⁴ Munizaga. El discurso... *Op cit.* Pg 52-55

de la población -la cual al enriquecerse de sobremanera-, va a llevar al resto de la población a un mayor desarrollo material y económico por medio de la política del goteo, o sea,

“producto de un derrame de la riqueza de los más ricos hacia los más pobres.”⁶⁵

Siguiendo en el análisis establecido bajo este concepto de progreso, y en relación al objetivo nacional que este define y al que se supedita el argumento anterior, surge como justificación general respecto al cambio del sistema previsional, el hecho de que el nuevo sistema de AFP traería un mayor crecimiento de la economía chilena. Este proceso sería producido principalmente por la creación de un mercado cautivo de capitales, asociado a un sistema competitivo de entrega de servicios entre las distintas Administradoras; por la inclusión de la población trabajadora a la gestión del flujo económico, en lo que se ha definido como capitalismo popular; sumado al descenso del desempleo gracias a la anulación de los aportes patronales (el también llamado „impuesto al trabajo“⁷²), mientras que a su vez se produciría un aumento de sueldo para los nuevos trabajadores cotizantes del sistema.

De este modo se planteaba alcanzar el progreso del país, a través del desarrollo de lo que se concibió como una economía sana, es decir, una economía en la que no existieran trabas desde el poder político para el desarrollo de la libertad de mercado y el libre flujo de capital, sea este interno como externo. Con respecto a esta forma de entender la economía, nos recuerda Guiselle Munizaga que “Una economía sana es, en el discurso, una economía “natural”, es decir, no trabada por determinaciones que provengan del factor político o social. Es aquella librada a su propio juego interno: en el desarrollo libre de éste se espera encontrar riqueza para Chile y prosperidad para todos sus habitantes. [...] además el poder público debe velar porque no reciba presiones de ningún tipo, como sería, por ejemplo, la fijación de sueldos fuera del juego de demanda y oferta en el mercado laboral.”⁶⁶

En este sentido cobra relevancia uno de los aspectos principales que se repite en el discurso dictatorial, en cuanto a la importancia de la competencia empresarial para la entrega de una previsión satisfactoria. Por esta razón surge la noción de que la competencia entre las diferentes AFP sería garantía de una mejora a nivel de pensiones, puesto que el libre acceso a dichas instituciones por parte de los cotizantes, castigaría a las Administradoras que dieran un mal servicio, demostrando que la libertad de mercado regularía el comportamiento de estas, en conjunto con el accionar del Estado, al que se le relega a un lugar fiscalizador con respecto a las AFP, y financiador respecto de los grupos que no alcanzan la pensión mínima, así como de otros que no llegan a recibir ni lo poco que entrega el sistema. La siguiente cita, extraída del ya tratado discurso de José Piñera, sirve para evidenciar estas afirmaciones. “La competencia reforzará la eficiencia, estabilidad y seguridad del nuevo sistema, a la vez que garantizará que no se generen poderes indebidos, pues todas estarán sometidas por igual a reglas estrictas y objetivas. Quizás para algunos que no comprendan en su plenitud la transformación profunda que está viviendo Chile, sea una sorpresa la existencia de instituciones privadas, y la libre elección de éstas por los imponentes. Sin embargo, la historia nos demostró hasta la saciedad que la administración

⁶⁵ Munizaga. El discurso... *Op cit.* Pg 91.

⁷² Piñera. El cascabel... *Op cit.* Pg. 169

⁶⁶ Munizaga. El discurso... *Op cit.* Pg 49-50

estatal no es garantía ni de seguridad, ni de acciones desinteresadas como en algún momento se supuso.⁶⁷”

Según estos dichos, la competencia en la que entran las AFP es un factor determinante para el nuevo sistema puesto que se confía en que, de esta pugna por las cotizaciones de los imponentes surgirá un castigo social hacia las que no rindieran como se espera, lo que reordenará el mercado previsional por sus propias capacidades comerciales. Esta concepción del valor de la previsión, produce que el derecho a una pensión digna comience a ser concebido como un producto más dentro del catálogo de bienes de consumo que el neoliberalismo oferta a la población, lo que le hace entrar a las mismas lógicas de consumo a pesar de que se trate de un derecho puramente tal, como fuera el derecho a la salud o a la educación. Este problema de la metamorfosis que transformó la idea de derecho social en servicio comercial, será tratada y profundizada en el siguiente capítulo, Libertad.

Otro aspecto concerniente a este supuesto camino al progreso por medio del sendero neoliberal, puede encontrarse en el llamado „capitalismo popular⁷⁵” del que se procuraba hacer parte al sector laboral, y al cotizante en general. Este concepto se refiere a la búsqueda por implantar la lógica capitalista en la población por medio de su supuesta inclusión en el manejo del capital previsional, de modo que se asumía que, al ser la persona cotizante el dueño del fondo que se constituía a partir del sistema de capitalización individual, esta podría mover su capital a través de las Administradoras que estuvieran rindiendo una mayor rentabilidad, por lo que la persona que estuviera cotizando se comportaría como un accionista más con respecto de las inversiones que su AFP hiciera en cualquiera de las áreas permitidas por ley. Sin embargo esta idea descansaba en la identificación que la persona tuviera con su propia Administradora, por medio de su capacidad de incidir en la inversión de capitales; sin embargo esta situación no resultó de esa manera debido al peso accionario que el empresariado ha mantenido en los directorios de las distintas AFP, garantizando de este modo su control sobre la gestión e inversión de los fondos que manejan, haciendo de este capitalismo popular una noción más bien ingenua respecto del manejo del capital previsional. El historiador Manuel Gárate, en su texto *La revolución capitalista en Chile (1973-2003)* lo plantea del siguiente modo

“El individuo se convertiría, en principio, un pequeño inversionista de su propio capital, el cual se movería con libertad de acuerdo con los balances y rentabilidades publicadas por las diferentes administradoras de fondos de pensiones. Para ello, cada trabajador debía estar informado de los resultados de los movimientos realizados por su AFP en los distintos instrumentos de inversión disponibles, y especialmente en el mercado accionario local. En definitiva, los creadores del sistema apostaron por crear una identificación de los asalariados con respecto del modelo de libre mercado a partir de la gestión de los fondos de pensiones.⁶⁸”

Por otro lado, pero dentro de esta misma estrategia de legitimación a partir del progreso, el discurso dictatorial apunta a la importancia de la anulación del aporte patronal por concepto de cotizaciones, lo que también se conoció como el fin del impuesto al trabajo, lo que vino a cambiar de

⁶⁷ Reforma a Régimen de Pensiones. El Mercurio. Santiago, Chile. 7 de Noviembre 1980. C,2

⁷⁵ Gárate. La revolución... *Op cit.* Pg 269.

⁶⁸ Idem.

manera radical el modo en que se constituían las cotizaciones de los trabajadores, a partir del llamado aporte tripartito, según el cual los fondos previsionales deben ser el resultado de un pago en el que participaban tanto el trabajador, como el empleador y el Estado. En la siguiente cita extraída de uno de los comunicados que la dictadura sacó a la luz a través de la prensa, se puede vislumbrar cómo la anulación de este aporte patronal es entendida a partir de una desvalorización que hace el gobierno de esta.

“Es sabido que, para un monto de cotizaciones dadas, es posible establecer un mismo sueldo para el trabajador y un mismo costo total para el empleador, colocando todas las cotizaciones de cargo del empleador, del trabajador o cualquier combinación intermedia; basta para ello cambiar la base imponible y las tasas. Desde un punto de vista económico, el efecto es el mismo, ya que para variables como el nivel de empleo y remuneraciones, lo verdaderamente relevante es el porcentaje total de las cotizaciones. Indudablemente consideraciones demagógicas influyeron en el pasado para generar una estructura engañadora. Se buscaban efectos electorales, diferenciando artificialmente el porcentaje total entre cotizaciones de cargo de los trabajadores y cotizaciones de cargo de los empleadores. [...] Es por esta razón que, a partir del 1° de marzo (1981), las cotizaciones previsionales serán de cargo del trabajador.⁶⁹”

A partir de estos dichos, queda claro que la dictadura hizo parecer la anulación de este aporte patronal como un mero arreglo técnico, que no influiría en nada el resultado final de las pensiones, restándole importancia a un aspecto fundamental de la composición de la previsión dentro de un marco de seguridad social, como fuera la existencia del aporte tripartito, cuya relevancia también queda manifestada en las disposiciones hechas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a las cuales Chile suscribió pero que ha sabido no respetar, amparándose en los nuevos principios que sostienen la previsión social del sistema de AFP⁷⁸. En estricto rigor, el aporte del empleador no fue suprimido de la noche a la mañana, sino que inició un proceso de paulatina desaparición que significó que este iría disminuyendo por un periodo de tres años, hasta su total desaparición en 1984. En este mismo sentido, el acabar con el aporte patronal fue asociado al descenso del desempleo, puesto que se argumentaba que, al liberar al empleador de estas obligaciones sociales, estos estarían más dispuestos a la contratación de mano de obra, lo que de paso, acusaba al aporte patronal del antiguo sistema de ser un verdadero impuesto al trabajo que impedía un aumento del empleo por el costo que este aporte les significaba, haciendo posible que la población ahora se encontrara con una estructura previsional que sólo consideraba sus aportes individuales sin cargo para el patrón. La entrevista realizada a Juan Ignacio Varas, decano de Economía de la Universidad Católica, vuelve a aportarnos al análisis con su justificación del sistema, en este caso con su defensa de la anulación del aporte tripartito. Tan sólo el título escogido para la entrevista ya nos da una idea acerca del razonamiento del académico: “Nueva previsión generará más y mejores empleos.⁷⁰”

⁶⁹ Las imposiciones actuales. El Mercurio. Santiago, Chile. 16 de noviembre 1980. C,2. ⁷⁸ Rivadeneira. Aquí se fabrican... *Op cit.* Pg 19.

⁷⁰ Debate previsional. LUN. Santiago, Chile. Miércoles 12° noviembre 1980. Pg 2.

“En su criterio, la reducción del impuesto al trabajo se va a manifestar a través de dos efectos inmediatos: „Va a repercutir favorablemente en el nivel de empleos, es decir se van a crear nuevas ocupaciones, y aumentará el nivel de salarios reales de cada trabajador“.⁷¹”

En contraposición directa a los dichos del decano y de los actores gubernamentales que justifican esta eliminación del aporte patronal por efectos en el empleo, creo necesario rememorar los planteamientos del dirigente de la Federación Industrial Ferroviaria, el vicepresidente Sergio Nuñez, por la claridad política con la que describe el proceso que estaba viviendo el mundo previsional, y respondiendo a su vez a las justificaciones que hemos analizado en torno a la desaparición del aporte del empleador, donde reconoce un retroceso en los derechos adquiridos de los trabajadores a lo largo de sus luchas por el establecimiento de una verdadera seguridad social.

“Un desastre para los trabajadores y una situación impuesta por el poder económico del país en contra de los asalariados. [...] El sistema que se dice de previsión social de capitalización individual no es más que ahorro obligatorio para los trabajadores. Y lo más grave es el hecho de que se eliminan los aportes de los empresarios, con esa famosa frasecita inventada por el equipo económico: “impuesto al trabajo” [...] privando inescrupulosamente a los laborales de sus derechos adquiridos. Por eso digo que el proyecto no tiene nada de seguridad social, ya que los problemas de tipo social que conlleva no les preocupa a quienes debería. [...] Es nada más que entregarle una herramienta más al sector privado para que siga lucrándose. Si algo estaba escapándose en este país eran los fondos de los imponentes.”⁷²”

Siguiendo esta línea surge otro argumento económico también mencionado por el decano Juan Ignacio Varas, como fue el aumento de los salarios resultado de la desaparición del aporte patronal y la rebaja en las cotizaciones que se vivió en las pensiones en general, donde también se ha reconocido un argumento directo a los futuros cotizantes del sistema, puesto que apuntaba a la conveniencia de pasar del antiguo al nuevo sistema. El hecho de que los trabajadores perciban un aumento de sueldo al llegar a fin de mes, resulta bastante atractivo en lo que concierne al día a día de la población, y es por eso que me parece posible afirmar que este mecanismo de aumento de sueldo a través de la disminución de las cotizaciones no fue más que un gancho comercial que levantaron las

AFP y el aparato gubernativo que las estaba creando, con el fin de atraer a las personas hacia el nuevo sistema, evitando que estas asimularan la significación real de la disminución de sus cotizaciones. Esta situación ha desencadenado una de las fallas principales del sistema, la insuficiencia de los fondos, producida por la existencia de una única fuente de financiamiento, proveniente del sueldo del trabajador, la cual al bajar el monto, se vuelve notoriamente ineficiente, como ha expresado el abogado y Doctor en Derecho Carlos Rivadeneira, quien ha identificado como una de las fallas estructurales del sistema la escasez de los fondos producto del financiamiento único del que debe encargarse el trabajador. Acerca de esto plantea que

“la falla estructural del Sistema, su problema central, radica en su forma de financiamiento de las pensiones: a base de fondos que se acumulan con las cotizaciones de un 10% de los en su mayoría

⁷¹ Idem.

⁷² Ferroviarios en el tren del debate previsional. LUN. Santiago, Chile. Miércoles 12 Noviembre 1980. Pg 2.

bajos ingresos de los trabajadores, con lo que los fondos totales resultan insuficientes para costear pensiones decentes.⁷³”

De este modo es posible advertir que la invitación a cambiarse de sistema, utilizando el argumento del aumento de las remuneraciones, tiene un doble filo del cual no se vería su complejidad hasta llegar a la jubilación y encontrarse con que las cotizaciones que se ha estado pagando solo lograron crear pensiones miserables. Es por esto que el aumento de las cotizaciones es un aspecto fundamental en el camino a la conformación de fondos que resulten en una pensión de vejez satisfactoria, puesto que la transformación de las cotizaciones que se hizo en dictadura, por medio del descenso de estas, asociado a un aumento del sueldo mensual, y en relación con la anulación del aporte patronal, han desencadenado enormes peripecias para los cotizantes del sistema, quienes se han hallado con que los fondos que han estado acumulando no son suficientes para llevar una vida digna.

Existe también una última justificación que existió, más para el desmantelamiento del sistema de reparto que para la instalación del sistema de AFP, y que se refería a la importancia del problema demográfico de un país en vías de envejecimiento. Este argumento me parece que resulta uno de los más sólidos de los que fueron esgrimidos por los aparatos de poder para implantar el modelo de AFP, sin embargo, al analizar los distintos comunicados oficiales, las entrevistas y los reportajes que es posible estudiar en los diarios nacionales en torno a la Reforma Previsional de 1980, este argumento se mantenía más bien en un bajo perfil, dejando un lugar predominante a los factores que hemos estado analizando durante el desarrollo de la investigación, y en los que he reconocido, no solo un valor instrumental técnico, sino más bien una postura general en torno al poder sobre el capital y sobre una jerarquía social determinada. Por su parte, esta justificación apuntaba de hecho a una de las complicaciones más grandes que el sistema de reparto debía enfrentarse a lo largo del tiempo, debido al desarrollo de la pirámide demográfica nacional, la cual ya se encontraba en un proceso de envejecimiento, que volvería aún más complicado el mantenimiento de un sistema de reparto en el cual la población activa laboralmente mantuviera a la pasiva; puesto que la caída de la tasa de natalidad, y el aumento de las expectativas de vida llevan a ejercer cada vez mayor presión para las cotizaciones de la población activa, haciendo más complejo para el sistema el mantenimiento de pensiones dignas. Es por esto que la justificación para cambiar hacia un sistema de AFP, amparada en el descenso demográfico me parece que fue una de las más potentes del discurso dictatorial, y planteaba a su vez, uno de los desafíos más grandes para el establecimiento de un sistema de reparto en los términos que se conocía hasta la década de 1980.

Para ir concluyendo este capítulo, quisiera recordar algunos aspectos que me parece es necesario resaltar, puesto que cobran mayor relevancia en relación con el panorama general que se ha ido reconociendo a lo largo del estudio. En este sentido quisiera resaltar la idea de orden social que planteaba la dictadura, y que servía como fundamento y guía para la búsqueda del tan anhelado

⁷³ Rivadeneira. Aquí se fabrican... *Op cit.* Pg 105.

progreso. Esta idea llevaba al enclaustramiento de distintos sectores sociales –empresarios y trabajadores, para el contexto de este estudio- en áreas determinadas de la estructura productiva y social. De esta forma se condenó la irrupción del mundo del trabajo en las áreas administrativas que correspondían a las antiguas Cajas de previsión, mientras que el empresariado privado, amparado por el régimen dictatorial iba asumiendo esas funciones, en consonancia con los principios neoliberales a los que se apegó la dictadura. Este es un argumento que es necesario relevar, puesto que se coincide con el resto de esta investigación, en el sentido de que se ha podido reconocer, en la reforma previsional, uno de los ataques fundamentales del capital al trabajo, y a sus formas de organización y colectividad.

Por otro lado, también es necesario prestar atención a la idea del capitalismo popular, puesto que, aunque esta estrategia de incorporación no haya tenido grandes efectos en la mayoría de la población, la cual no logró asumir un papel de accionista ni mucho menos en su relación con sus AFP respectivas, sí tiene una significación mayor en lo que a la propagación de una mentalidad neoliberal se refiere. Esto debido a que al incorporar lógicas capitalistas al sistema de previsión, se sumó a las personas a una nueva modalidad, en la cual cada individuo a través de sus capacidades personales sería el encargado de garantizar la construcción de un fondo de ahorro que permitiese pensiones decentes, rompiéndose con la relación previamente existente con compañeros de oficio o trabajo, a medida que se potencia la relación cliente-servicio. De ese modo cobra importancia la publicidad y la oferta, la propaganda y las promociones, ya que ahora es este individuo desligado de pares, quien debe enfrentarse a los diferentes anuncios y avisos que las distintas compañías utilizan para llamarle a sus oficinas, a sus contratos.

Esta intención de desligar a las personas de diversas formas de organización, y de trabajo, a medida que se aumentan sus capacidades de actuar por sus propios medios, están ligadas a la idea de la libertad en sentido comercial; a una libertad maquillada, a la libertad de escoger un servicio u otro, de actuar por uno mismo sin que nadie más intervenga, para que así nos hallemos solos y sin apoyo al momento de luchar por lo que es justo; este tema se continuará en el siguiente capítulo.

Libertad

Este último capítulo ha sido construido en base al estudio de los argumentos que fueron asociados a la idea de libertad en el discurso dictatorial, los cuales, a pesar de haber sido parcialmente tocados en los capítulos anteriores, van a ser tratados con mayor precisión en relación a este concepto, y a partir de documentos que no fueron utilizados de manera explícita anteriormente; me refiero específicamente a la propaganda televisiva que se proyectó a la población durante los primeros años

después de la reforma a la previsión en 1980; sin que eso signifique el abandono de los otros documentos que hemos ido analizando a lo largo de la investigación.

Para comenzar diré que la libertad, como principio fundamental del nuevo sistema, ampara dos modos de justificar la reforma, en los cuales se va a insistir constantemente en el discurso público dictatorial. El primero es que se amplía drásticamente los niveles de libertad individual; mientras que a su vez, se potencia la idea de la libertad económica en sentido neoliberal.

Empezaremos por este último argumento, el referido a la libertad económica, debido a que va a ser tratado con mayor brevedad, por su relación con respecto a las justificaciones económicas que ya se trataron en el capítulo anterior, cuando me referí al proceso de privatización del sistema y de la valoración que se hizo de la competencia entre las diferentes empresas como garante de eficiencia y buena gestión. Siguiendo entonces en esa misma línea, diré que la exaltación de la libertad para comerciar en torno al manejo de los fondos previsionales, está sujeto por un lado al rechazo del manejo estatal, por cuanto se entiende este como un monopolio comercial del que se ha apoderado el Estado⁷⁴, y encadenado directamente a ese modo de entender el panorama reformista, tenemos la visión desintegradora del derecho social, que ahora va a entenderse bajo la noción de un servicio comercial. En ese sentido me parece que las memorias de José Piñera en torno a este tema, pueden dar cuenta en buena medida de los vicios que la dictadura encarnaba en el sistema de reparto, y la necesidad de transmutar los instrumentos de la seguridad social en formas mercantiles de transar servicios, como se habría hecho con cualquier otro producto. Escribe Piñera en su libro sobre la Reforma de 1980,

“La libertad es un fuego que temple e invita a la superación tanto al individuo como al cuerpo social y en la antigua previsión no hubo nada -absolutamente nada- que se le pareciera. Todas sus instituciones, todos sus regímenes, todos sus mecanismos, respondían al esquema terriblemente empobrecedor del monopolio. La libertad era una blasfemia. Nadie podía tener el más mínimo derecho a elegir dónde imponer. Nadie podía constituir ni siquiera en sus sueños una institución previsional. La competencia estaba sistemáticamente vedada. Nuestra previsión era un sistema burocrático e intrincado, autárquico y autosuficiente, en el cual cualquier variable operacional tenía más importancia que la calidad de los servicios que se estaban entregando al público.”⁷⁵

Según estos planteamientos, el sistema debía reformarse para acabar con las trabas burocráticas que imponía el Estado. Sin embargo lo que aquí se está haciendo, es abrir la posibilidad a que los grupos privados tomen el control de la previsión, por medio de la caracterización más bien melodramática que de esta se hace; por lo que parece evidente que el verdadero problema sería más bien el hecho de que nadie pudiera constituir sus propias instituciones previsionales, junto con la imposibilidad de plantear un sistema de empresas competitivo. Esta situación plantea una transformación que es imprescindible que analicemos detenidamente, por cuanto significa uno de los objetivos fundamentales que han permitido el avance del mercado y sus lógicas comerciales en diferentes áreas de la vida de la población.

⁷⁴ Piñera. El cascabel... *Op cit.* Pg 70.

⁷⁵ Idem.

Me refiero al abandono progresivo de la idea de derecho social, a la vez que se ha fortalecido la noción de „servicios“, en un sentido puramente comercial.

En este sentido, me parece necesario traer a colación a Manuel Gárate, debido a que en su texto *La revolución capitalista en Chile (1973-2003)* incluye, dentro de lo que reconoce como las reformas sociales de la dictadura, a la transformación de tres elementos centrales: previsión, salud, educación, - junto con la reforma laboral de 1979-, como aspectos básicos de la seguridad social chilena que vieron trastocados sus principios a partir de su inclusión al sistema de mercado. La relevancia de este proceso de mutación, hacia una concepción comercial, queda en evidencia en los dichos del autor cuando éste escribe que “el cambio sociocultural mayor se produjo al sustituir la idea de „derecho social“ por el concepto de „servicio“, al cual se le asigna un precio de mercado y puede ser provisto tanto por agentes públicos como privados.⁷⁶”.

Esta transformación sociocultural tiene un efecto directo en el panorama comercial que se plantea el empresariado, puesto que al abandonar su calidad de derecho (dentro de lo que comprendemos como Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁷), la previsión queda aprisionada en el juego del mercado, y su valor adquiere el precio que este determine. Es por esto que la privatización del sistema, y la destrucción de la idea de derecho social, están ligadas entre sí, resultando en el traspaso desde la noción de derecho social, hacia la idea de derecho comercial, o derecho a comerciar. Con esto me refiero a que, negándose esta cualidad fundamental a la previsión, su condición democrática de derecho social-, se vuelve imposible que la población haga exigencias con respecto a lo que, en otras palabras, constituyen los ahorros para su vejez y otras contingencias; es imposible en esta situación que la ciudadanía se haga cargo de su propio capital acumulado, puesto que -como vimos en el primer capítulo, *Justicia-*, el orden social que entiende el sistema neoliberal, ataca los derechos fundamentales de las personas, para otorgarle el derecho a vender a los empresarios, que para la década del ochenta ya se planteaban el desmantelar distintos derechos sociales en búsqueda de su tan apreciada libertad económica.

De este modo se vuelve posible que el sector privado se apodere de áreas de las que antes no había tenido oportunidad de sumar a sus fuentes de capital. Con respecto a esto, diré que su actual condición comercial resulta un dispositivo de distinción de clase, en el sentido de que asegura a las clases más altas que estas necesidades básicas van a ser cubiertas, sin la necesidad de que el resto de la población con menores ingresos pueda alcanzar las mismas garantías, y dejando al Estado la responsabilidad de administrar los recursos destinados a la lucha contra la extrema pobreza (carta fundamental para la lucha contra una imagen degradada que evidencie la desigualdad que estas innovaciones han acentuado en el país). De esta manera, la libertad económica conseguida por los teóricos neoliberales, se convierte entonces en la libertad de que el poder económico sea el gran y único

⁷⁶ Gárate. *La revolución...Op cit.* Pg 262.

⁷⁷ COFAVIC. Tipos de derechos. [En línea] <<https://www.cofavic.org/tipos-de-derecho-4/>> [consulta: 25 Octubre 2018]

filtro para determinar quién va a poder gozar de estos beneficios, básicos para un desarrollo social digno y en igualdad efectiva. Resultado de esto, es que la libertad para comerciar con los derechos sociales se transforme en una base teórica para legitimar la libre desigualdad entre la población. Ahora el Estado es el encargado de poner los parches necesarios para ocultar la extrema pobreza, mientras que sus funciones sociales han sido amputadas para reemplazarlas por la oferta privada con fines de lucro.

A partir de esto se inaugura el primer argumento del que hicimos mención al presentar el capítulo, la ampliación de los niveles de libertad individual que otorgaría el nuevo sistema. Puesto que la posibilidad de adquirir una opción previsional u otra, se utilizó como base para plantear la idea de libertad dentro del sistema, por lo que, resultado de esta valoración que se instala en torno a la prestación de servicios en desmedro de la noción de derecho, surge la posibilidad de que el individuo se realice a sí mismo por sus propios medios, de que tome sus propias decisiones sin que haya ningún ente al cual obedecer o rendir cuentas. Se potencia en ese sentido la idea de un sistema libre, de decisiones individuales. Es por esto que el Ministro Piñera en el discurso inaugural del sistema, emitido por cadena de radio y televisión la noche del 6 de Noviembre de 1980 afirmaba que “La reforma previsional recoge en su plenitud uno de los valores que el Gobierno considera crucial en su proyecto de sociedad: la libertad más amplia de elección individual.⁷⁸” Estos planteamientos apuntaban sin embargo, al derecho a opción que el nuevo sistema consideraba para el caso de los trabajadores que aún quisieran permanecer en el viejo sistema, pese a que el discurso público en general -como hemos visto a lo largo de la investigación- tenía por objetivo el convencer a la mayor cantidad de personas para que se cambiaran a la nueva previsión. En ese mismo sentido, esta exaltación de la libertad como valor fundamental del gobierno dictatorial, también tiene su eco en los planteamientos económicos que justifican la conveniencia de la libertad para decidir mi propia institución previsional, potenciando el actuar autónomo de los individuos. “La reforma previsional tendrá profundas consecuencias políticas. En primer lugar, amplía drásticamente los márgenes de libertad individual, la cual, junto con la participación de la base social y el progreso económico, constituyen barreras infranqueables para el comunismo.⁷⁹” Como queda en evidencia en esta cita, estas nuevas formas de sobrellevar la idea de la libertad individual van a ir en contra de los residuos de colectivismo o comunismo que aun perduraran en los principios de la vieja previsión.

Para que aterricemos esta situación, a fin de ser analizada a través de los documentos escogidos, quiero tratar el tema de la propaganda televisiva que acompañó la llegada de las Administradoras, un aspecto al cual otorgué gran relevancia al momento de analizar la instalación del sistema de AFP. De este modo, puedo decir que después de ver más de una veintena de comerciales televisivos de las distintas AFP que existían entre 1981 y 1989, es posible reconocer ciertos elementos generales que, a pesar de no constituir un discurso oficial emanado desde un Ministerio gubernamental en particular, o desde los periódicos afines a la dictadura -como los que ya he analizado-, están cargados de mensajes

⁷⁸ Piñera. El cascabel... *Op cit.* Pg 166.

⁷⁹ Idem.

que vienen a potenciar ciertas ideas que tienen su fuente en las determinaciones del poder hegemónico, más aún si lo pensamos en relación a que los canales de televisión -al igual que la radio- estaban intervenidos por el poder dictatorial con el objetivo de que no presentaran mensajes contrarios al régimen. Por lo tanto, basado en estas consideraciones, he distinguido ciertos elementos que se reiteran en los avisos publicitarios analizados, y que por lo mismo nos hablan de un énfasis que está acentuando ciertas innovaciones del mundo socioeconómico.

El primero de estos elementos es la constante apelación a la confianza de las personas a través de la utilización de personajes famosos, una técnica frecuente en el *marketing* publicitario. Esto ha hecho posible encontrarse con que personalidades como Carlos Caszely, Javier Miranda, Juan Guillermo Vivado, y el mismo Don Francisco, sirvieron como rostros publicitarios de distintas AFP, destacándose en ese sentido la AFP Provida, en cuyos *spots* publicitarios es posible reconocer la participación de estos tres últimos personajes. La importancia de esta cualidad radica principalmente en que funciona como medio para legitimar la contratación de este servicio en particular, siguiendo en la senda de aceptación de la previsión comercial que ya hemos identificado. Es decir, que al ver a un futbolista querido y exitoso que te invita a “nuestras oficinas de AFP Invierta⁸⁰”, se produce un eco en la mente del espectador, para el cual se comienza a naturalizar -por medio del asedio constante de estos anuncios- la venta de un servicio previsional. Del mismo modo funcionan los avisos en que aparece Mario Kreutzberger, sobre todo si pensamos que durante la década del 80^o su programa Sábado Gigante era uno de los más exitosos del momento; por lo que vuelve a funcionar la apelación a la confianza en un personaje público, y más bien desligado de planteamientos enfáticamente políticos o económicos (sin desconocer que denotativamente las lógicas en que funcionara el programa pueden decirnos mucho de las transformaciones sociales que se vivían en ese momento).

Sin embargo, hay en sus avisos para la AFP Provida, ciertos elementos que vale la pena recalcar. Principalmente nos interesa la identificación que se busca entablar con las empresas asociadas a la administración de la AFP en particular; de este modo se hace posible que veamos a Don Francisco hablándonos acerca del nivel de los accionistas que hay detrás de su AFP, “sus accionistas son empresas importantísimas que me ha tocado ver de cerca⁸¹” nos dice el rostro de Sábado Gigante, mientras se acomoda en una enorme oficina en la que suena música clásica, -propia de una persona que toma decisiones inteligentes-. De un modo similar se comportaba el compadre Prudencio, el dibujo animado de un obrero que sirvió para la publicidad de la misma Provida en un comercial de 1981, en el cual lo podemos ver conversando con otros trabajadores y explicándoles acerca del alto nivel financiero que respalda a la AFP, enfatizando la importancia de esta unión entre empresas de renombre y el control administrativo del capital previsional particular de cada trabajador. Por eso, tanto Don Francisco como

⁸⁰ AFP Invierta. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1982. [video Youtube.com, sonido, color, 0:20 seg] < <https://www.youtube.com/watch?v=WjwYb2u209c>>

⁸¹ AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1981. [video Youtube.com, sonido, color, 3:54 seg] < <https://www.youtube.com/watch?v=wgeCXV8-JCo>>

el compadre Prudencio insisten en la importancia de que su AFP esté ligada a capitales de renombre, “La primera Administradora de Fondos de Pensiones de Chile, ¡y los medios accionistas que tiene!⁸²”.

Lo que nos está diciendo la información publicitaria debe ser analizado en perspectiva, relacionado con el contexto político y económico que enmarca el proceso que estamos estudiando. Cuando el compadre Prudencio (nombre que claramente resalta la actitud prudente del obrero) nos menciona que Copec mantiene el control accionario de un 20% de Provida, que CCU controla otro 20%, Cooperativa Vitalicia otro 20%, el Consorcio Nacional de Seguros también 20%, y el Banco de Santiago un 10%⁸³, tiene por objetivo el que nosotros como clientes depositemos nuestra confianza en la buena gestión empresarial que, al igual que sucede con esos otros negocios, va a garantizar que las cotizaciones entregadas vayan a ser llevadas eficientemente por este “directorio de trayectoria en el mundo de finanzas⁸⁴”, en palabras de Mario Kreuzberger. Este último personaje tenía a su vez, como característica fundamental de sus apariciones comerciales, la necesidad de destacar que, “esa es mi opinión, yo respeto la suya⁸⁵”, volviendo a utilizar como parte de su argumento, la libertad de opción que otorga el sistema a este nuevo cotizante-consumidor.

Por otro lado, existe otro elemento resultante del análisis de la publicidad televisiva, y que me parece necesario destacar, este es la constante utilización de una serie de tecnicismos propios de la empresa capitalista por parte de los diferentes personajes o narradores de los avisos, en lo que podemos reconocer una búsqueda por sumar a la población a una mentalidad propia de la estructura del mundo capitalista y sus modos de gestión y administración del capital, lo que a su vez servirá como garantía de seguridad que entrega el sistema. Por ejemplo, tenemos el caso de un comercial de la AFP Provida emitido en 1985, en el cual se entrevista a una serie de personajes que presentan ciertas cualidades estereotipadas de la clase alta, rasgos caucásicos, la utilización de un lenguaje y ropa formal, moviéndose en un ambiente de oficinas y ejecutivos, los cuales al ser entrevistados por su opción previsional, ponen su énfasis en conceptos como la solidez, la solvencia, o la rentabilidad financiera de la empresa⁸⁶. Del mismo modo sucede con el *spot* publicitario de la AFP Alameda de 1984⁸⁷, en el cual nos encontrábamos de frente a un posible ejecutivo de la empresa (un hombre de apariencia ordenada y vestido de terno), quien mencionaba el capital de la empresa (un respaldo de más de mil millones de pesos), apoyándose en gráficos y destacando los conceptos de: respaldo, rentabilidad, seguridad y servicio, que aparecen escritos en la pantalla como una sentencia ineludible. Es posible afirmar que la

⁸² AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1981. [video Youtube.com, sonido, color, 1:46 seg] <https://www.youtube.com/watch?v=Hv0iJzcmzjE&index=4&list=PLha3Nwf1OiJna5wvuteZozHkpg_A6nUa3>

⁸³ Idem.

⁸⁴ AFP Invierta. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1982. [video Youtube.com, sonido, color, 0:20 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=wgeCXV8-JCo>>

⁸⁵ Idem.

⁸⁶ AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1985. [video Youtube.com, sonido, color, 0:47 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=hunYyGLbVms>>

⁸⁷ AFP Alameda. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1984. [video Youtube.com, sonido, color, 0:46 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=Lira7QrPgDc>>

utilización de estos conceptos tiene que ver con este mismo proceso de integración que busca hacerse con la población cotizante. Se intenta que entren a estas lógicas de competencia empresarial y que vean en ellas la justificación para sentir la seguridad que tanto se insiste en el sistema. Podemos decir entonces que la sensación de seguridad estaría apoyada en la utilización de estos conceptos y en la incorporación de la población a dichos mecanismos de administración previsional.

Un último elemento a analizar, relacionado con las formas en que la publicidad representaba los satisfactorios resultados de la capitalización individual, va a ser el de la libertad que entrega el sistema de AFP para que las personas puedan realizar a su cuenta pagos voluntarios. Estos se realizan de manera extraordinaria, hallándose a su vez exentos de impuestos, lo que les permitiría a quienes los realizan, jubilar antes o simplemente tener una pensión muy superior que el resto de la mayoría de la población. Esta posibilidad de incremento de las pensiones fue un aspecto criticado por diferentes organizaciones de trabajadores por presentarse como una posibilidad de mejora de las pensiones principalmente para las clases altas, quienes cuentan con la posibilidad de hacer efectivos estos pagos adicionales sin por eso sufrir las penurias de un sueldo insuficiente, lo que va a posibilitar aún más la existencia de pensiones desiguales. Estos pagos voluntarios están establecidos en el decreto ley 3.500 de la siguiente manera.

“Artículo 21.- Cada trabajador podrá efectuar además, voluntariamente, en su cuenta de capitalización individual, las siguientes cotizaciones: a) Hasta el diez por ciento de su remuneración o renta imponible, y; b) Hasta el veinte por ciento de la parte que exceda de la remuneración o renta imponible y no exceda de ciento veinte Unidades de Fomento de la fecha señalada en el artículo 16. [...] Todo incremento que experimenten las cuotas de los Fondos de Pensiones no constituirán renta para los efectos de la Ley sobre impuesto a la Renta.⁸⁸”

De este modo se consagra la posibilidad real de que personas que reciben altos ingresos puedan recibir mejores pensiones, gracias a la libertad que tienen de aumentar sus cotizaciones. A partir de esta nueva herramienta del sistema, cobra sentido la existencia de comerciales televisivos en los que se representaba una vida de lujo producto de las buenas pensiones. Particularmente quiero referirme a los anuncios de Provida de 1988, en el que participaron Juan Guillermo Vivado y Javier Miranda, y que presentaban una estructura casi idéntica: un rostro conocido sentado en el patio de una enorme casa junto a su piscina⁸⁹, descansando y dirigiéndose al espectador con una sonrisa de satisfacción. “Usted también puede tener los beneficios de proviahorro, incorpórese a Provida, ahora. Piense, luego ahorre, en la libreta proviahorro de Provida.⁹⁰”, nos dice el ex animador de Maravilozoo, mientras nos presenta su libreta provida de cuenta de ahorro voluntario. Considero que los anuncios que presentan esas características estarían dirigidos específicamente para la clase alta, por cuanto lo que intentan vender al

⁸⁸ El Nuevo Sistema de Pensiones. Texto del decreto de ley 3.500. El Mercurio. Santiago, Chile. 13 de Noviembre 1980. C2, C6.

⁸⁹ AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1988. [video Youtube.com, sonido, color, 0:32 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=MoREJYkQ8EE&list=PLV1TCHmcDHOGCN6k5fI2n4o5IMWNRnE55&index=194>> ⁹⁰ Idem.

consumidor-cotizante, son cuentas de ahorro voluntario que se van aumentando aparte de las que compone la cotización básica emanada del sueldo mensual, por eso se trataría de anuncios que están dirigidos a las personas que realmente pueden programar el aumento de sus montos de pensión por medio de los pagos voluntarios que hagan. En este sentido se vuelve a resaltar la posibilidad de un futuro próspero si se aumentan en libertad las cotizaciones, por lo que la posibilidad de acrecentar individualmente la pensión a recibir, se representa como otra posibilidad para alcanzar el éxito económico.

Sin embargo, frente a estos supuestos beneficios que posibilita el sistema de AFP, también existieron voces de rechazo, que apuntaban a la libertad para hacer estos pagos extraordinarios sin impuestos, acusándole de servir como una herramienta para que los grupos de mayores ingresos pudieran incrementar sus pensiones de modo individual. En este sentido se pronunciaba Carlos Rojas Montero, Presidente de la Federación de Trabajadores Portuarios, cuando afirmaba que “Cuando se habla de aportes voluntarios y que estos no constituirán renta, estimo que se está haciendo una discriminación, porque sólo podrán hacer aportes voluntarios los que tienen mayores ingresos.”⁹⁰ Esta afirmación del dirigente potencia las críticas frente al nuevo sistema, el cual, amparado en los nuevos modos de contratación comercial, que afirman la libertad de explorar el catálogo neoliberal de producción de servicios, en consonancia con el individualismo que libera a cada persona a su propio arbitrio y a su propia economía futura, va a funcionar como forma de desconocimiento de los intereses sociales en torno a esta materia, mientras que se le entrega al empresariado el control del capital provisional.

Para ir concluyendo este último capítulo diré que, la relevancia de la noción de libertad en el nuevo sistema radica principalmente en la posibilidad de que cada individuo se realice a sí mismo con respecto a su futuro económico a través de las cotizaciones y las futuras pensiones- sin encontrarse ligado a la situación del resto de las personas que constituyen la sociedad, siendo posible que se alcance el éxito -o el fracaso- económico de manera personal, por medio de una buena inversión en una de las diferentes opciones que ofrece el mercado, o de una buena situación durante su vida laboral activa que le haya permitido realizar aportes individuales. Con ello se refuerza aún más la lucha neoliberal contra uno de los errores fundamentales que se asociaban al viejo sistema de reparto, como ya hemos mencionado a partir de los discursos de José Piñera, cuando nos hace mención de la visión colectivista del hombre y la sociedad, en lo que este refleja el aprisionamiento del individuo y la real falta de libertad. En contraposición a estos dichos, y a partir del análisis que se he estado llevando a cabo, me parece que es posible afirmar que esta supuesta libertad esconde la necesidad de disociar a la población, bajo la bandera de la libertad de opciones, para que esta pueda olvidar lo que fueron sus derechos adquiridos para en cambio aceptar un nuevo modo de dominación, en el cual la libertad se presenta como un valor fundamental para el desarrollo individual, mientras que el control real en materia económica pasa a ser

⁹⁰ Reacciones ante la Reforma Previsional. El Mercurio. Santiago, Chile. 8 de Noviembre 1980. C10.

controlado por el empresariado y los grupos económicos, que se presentan a sí mismos como los garantes de un sistema eficiente y que otorga independencia a los individuos con respecto a su sociedad.

Sobre esta situación me parece necesario incorporar al análisis los estudios de Gilles Deleuze, puesto que el filósofo se empeñó en descifrar las nuevas lógicas de dominación que se han ido instalando con el desarrollo del capitalismo de fines del siglo XX e inicios del XXI. Para Deleuze cobra importancia la instalación de la noción de libertad, como medio imprescindible para la legitimación de nuevas formas de dominación necesarias para el desarrollo del capitalismo neoliberal. Respecto a estas, dirá que ya no se encuentran basadas en las técnicas propias de las sociedades disciplinarias de los siglos XVIII, XIX, y principalmente del siglo XX, cuyos métodos de dominación se apoyaban más bien en sistemas cerrados -la familia, la escuela, el hospital, la cárcel-, en los que se ejercía una presión directa sobre el individuo, sobre sus horarios, sobre sus modos de relacionarse, su sexualidad etc; pasando ahora en cambio, a fundamentarse bajo el amparo de la libertad de opción y la búsqueda de la igualdad de oportunidades. Sin embargo, esto no quita que el hecho de que se trate de precisamente de sociedades de control⁹¹, en el sentido de que comienzan a abarcar todos los aspectos de la vida de una persona, a la cual se le proporciona un catálogo completo de opciones a escoger, las cuales se encuentran bajo el control de grupos empresariales privados, ahora encargados de ofertar sus bienes o servicios en diferentes materias. En esta nueva forma de dominación, la existencia de una supuesta libertad es necesaria para disminuir la presión sobre los individuos, sin por eso perder el control sobre las distintas áreas que completan su vida diaria.

“El departamento de ventas se ha convertido en el centro, en el “alma”, lo que supone una de las noticias más terribles del mundo. Ahora, el instrumento de control social es el marketing, y en él se forma la raza descarada de nuestros dueños. El control se ejerce a corto plazo y mediante una rotación rápida, aunque también de forma continua e ilimitada, mientras que la disciplina tenía una larga duración, infinita y discontinua. El hombre ya no está encerrado sino endeudado.”⁹²

Por esto es que existe una relevancia cada vez mayor de la idea de libertad; basada esta en el objetivo de liberar al individuo con respecto del resto de su sociedad, y a su vez, en el sentido de liberar la opción comercial del cliente -en el caso de nuestro estudio, del cotizante-. Porque ya no se le puede simplemente obligar a la población a que se haga parte de cierto sistema, debido a la instalación de estas nuevas lógicas de control que aquí estamos estudiando; ahora las personas deben ser convencidas de que son ellas mismas quienes están tomando las decisiones, y de que la opción que se transa en el mercado es la forma apropiada e inteligente de adquirir, productos por un lado, y posteriormente (después de la deslegitimación de los derechos sociales) cualquier servicio que el mercado haya logrado integrar a sus ofertas, fueran estos derechos previamente garantizados a la población o no, como sucede con la salud, la educación o la previsión. Sin embargo, a pesar de que continuamente se refuerce el sentido de libertad, no hay que olvidar que, la posibilidad de que se haya instalado una lógica comercial

⁹¹ Deleuze, Gilles. Post-scriptum sobre las sociedades de control. *L'Autre Journal*, N°1. 1990. Pg 278-279

⁹² Ibid. Pg 283-284.

en el área previsional, fue garantizado por un gobierno dictatorial que privó a la población de sus libertades básicas, imposibilitando un debate democrático en torno a estas reformas al sistema, de lo que podemos entender que existió una eliminación de la libertad para incidir en las decisiones políticas, para en cambio, instalar una lógica de libre empresa y libre oferta.

Conclusiones

Para concluir esta investigación me parece necesario que recordemos el problema que aquí se había planteado y en relación a su objetivo final, para que podamos darnos cuenta de si se lograron realizar las actividades planteadas cumpliendo con los resultados esperados, y en ese caso, qué pueden decirnos estos acerca del proceso histórico en el que se enmarcan nuestras interrogantes, y cuáles son las deducciones que es posible sacar al respecto.

En primer lugar, diré que el desarrollo de los objetivos específicos dio como resultado la identificación de una serie de argumentos centrales que justificaron, desde el discurso público de la dictadura hacia la población, la conveniencia de reformar la previsión, a partir de la integración de esta área de la seguridad social a las lógicas de mercado. De este modo fue posible distinguir tres pilares fundamentales de la argumentación dictatorial, que funcionaron como ideas fuerza para englobar aspectos más específicos de dicha transformación. Fue así que se distinguió la Justicia, el Progreso, y la Libertad, valores que se presentaron como fundamentales del nuevo sistema, y que de paso ayudaron a deslegitimar los antiguos principios del sistema de reparto. En ese sentido se reconoció que dentro de la Justicia que acompañaría al sistema de AFP, se utilizaba el argumento de la necesidad de establecer vínculos claros entre los aportes y los beneficios para la determinación de la pensión del cotizante. Como vimos en ese capítulo, esta interpretación de la seguridad social ponía su énfasis en visiones conductistas de la vida laboral de los trabajadores, en quienes se asumió una situación de aprovechamiento sobre el sistema; lo que reconocimos como la visión del pecador económico, emergido de la sociedad producto de una lógica colectivista que negaba la vinculación entre lo trabajado y lo recibido a modo de pensión. De esta manera fue posible no sólo justificar la individualización de la pensión, sino que también ponía en jaque a los principios redistributivos con que contaba el sistema de reparto, puesto que se asumen injustificados en un sistema en el cual, cada cual obtiene lo que se merece por su tiempo trabajado. Mientras que por otro lado, se planteó que, gracias a esta vinculación entre los aportes y beneficios que establece el sistema de AFP, se elimina la posibilidad de que la práctica de la política interviniera en los resultados del sistema, pues se acusaba que, producto de esta indeterminación oficial y técnica de los fondos de pensiones, el sistema quedaba a merced de las presiones políticas y los apetitos de grupos específicos, principalmente de sindicatos y federaciones de obreros organizados, que gracias a sus planteamientos demagógicos podían recibir beneficios en desmedro del resto de la sociedad.

Esta visión condenatoria de la política tiene su eco en el siguiente gran fundamento que estuvimos analizando, en torno al Progreso económico que seguiría la instalación del nuevo sistema. A partir de este se lograron identificar dos argumentos, siendo el primero el hecho de que existiría una mayor eficiencia a partir del control privado de las pensiones, y por otro lado, que el nuevo sistema

garantizaría un crecimiento exponencial de la economía chilena. Sobre este primer argumento ya vimos que se relacionaba con las críticas hacia la política en general, por lo que se planteaba que la administración privada funciona solamente a partir de cuestiones técnicas y parámetros objetivos, que la harían impermeable a las presiones sociales o políticas, mientras que a su vez se ponía la confianza en la tecnoburocracia, por su visión supuestamente desideologizada del desarrollo social y su énfasis en el aumento de capital, principio que mueve el actuar de la empresa privada. En este sentido también fue posible relacionar estos planeamientos con la noción de orden social que se asumió dentro de la dictadura, según el cual los trabajadores por un lado, y el empresariado por otro, deben asumir las funciones que el sistema neoliberal les confiere dentro de la estructura social; siendo los segundos los encargados de la administración del capital, específicamente con respecto al capital previsional, gracias a las características que se le otorgan y que ya he mencionado. Es así que se asumen los beneficios del nuevo sistema, que se plantea en la senda del progreso económico gracias a, por un lado la privatización del sistema como vimos en el argumento anterior, y secundando a este, por una serie de alteraciones a la estructura de las cotizaciones, como fue la eliminación del aporte patronal, y el aumento de sueldo de los trabajadores gracias a las menores cotizaciones que exige el sistema de AFP. Sobre estas innovaciones, he dicho que a pesar de que se presentaron como mejoras, que producirían un descenso en el desempleo, gracias al menor costo de la mano de obra para el patrón, y un aumento de las remuneraciones del empleador gracias a la eficiencia del modo de capitalización individual (por medio del descenso de las cotizaciones), estas innovaciones funcionaron más bien como mecanismos de atracción de clientes, sin que estas signifiquen realmente un aumento en la calidad de vida o un aumento del empleo, puesto que como ya se ha señalado, la escasa cotización que ha acompañado al sistema desde su instalación, ha sido reconocida como una de las principales causales de las míseras pensiones que entrega el sistema de AFP.

Por último, nos dedicamos al análisis de los argumentos que englobó la idea de Libertad en el nuevo sistema. Sobre estos se dijo que eran básicamente dos, aunque muy relacionados entre sí; estos son el aumento de la libertad individual, y el establecimiento de una economía libre. A partir de estas dos justificaciones se ha logrado identificar un proceso de transformación del derecho social, hacia lógicas mercantiles, como será el establecimiento de la previsión en la forma de un servicio previsional que puede ser ofrecido por entes públicos como privados por medio de una contratación comercial. De esta manera se fundamentó el análisis realizado, sostenido en torno al proceso de individualización de la previsión, acompañado de la instalación del valor de la libertad individual como medio del progreso económico personal. Es así como la libertad comercial, de la mano con la idea de libertad individual, van socavando las disposiciones sociales con las que contaba el sistema anterior, al cual se condena como primitivo y colectivista, precisamente por la forma en que aunaba los resultados de distintos grupos de pensionados; lo que ahora se asume como una prisión para el individuo libre y autónomo.

Estos han sido los argumentos centrales que esta investigación ha concluido que sirvieron como estrategias de legitimación para la instalación del sistema de AFP en 1981. Lo que este proceso nos puede decir respecto a la sociedad chilena actual tiene relación directa con los nuevos modos de dominación que se ha planteado el capitalismo de fines del siglo XX e inicios del siglo XXI, los cuales se han afianzado a partir de el control que ha tomado el empresariado privado de diferentes áreas de la seguridad social –y de la vida en general-, resultado de la amputación que se hizo de diferentes facultades con las que antes contaba el Estado.

Esta situación se halla directamente relacionada con la transformación vivida por el derecho social, degenerado en lo que reconocimos como un servicio comercial, de modo que lo que antes se había comprendido como parte de los fundamentos básicos del bienestar social, ahora son convertidos en actividades específicas que buscan satisfacer las necesidades de un cliente, en un sentido mercantil, o sea con el objetivo de incrementar el capital. Resultado de esto es que se comiencen a instalar nuevas lógicas comerciales en la población, lo que a su vez tiene un efecto en los modos en que nos relacionamos en un sentido social, cada vez más competitivo, cada vez mas individualista. Es por esto que al atacar al sistema de reparto, se centraban los teóricos de la dictadura en sus disposiciones sociales, en su búsqueda por unificar los destinos futuros que constituyen las pensiones, con el fin de equiparar la repartición de los recursos de la población. Aquí no estoy tratando de invisibilizar los distintos problemas que tenía el sistema antiguo, sino de identificar las características del nuevo sistema, con el fin de reconocer las cualidades que están siendo potenciadas, a partir de esta transformación en particular, para nuestra sociedad actual y futura. Por estas razones diré que el aporte de la presente investigación radica principalmente en que se ha logrado identificar los planteamientos que sirvieron de fundamentos para el establecimiento de nuevas formas de entablar la relación entre el capital, el Estado y la sociedad; y de este modo, identificar cómo se han logrado implantar en la población las lógicas comerciales de nuestra realidad, sometida a un sistema económico capitalista neoliberal.

Bibliografía

Libros:

Álvarez, Gerardo. Textos y discursos: Introducción a la lingüística del texto. Concepción, Chile. Editorial de la Universidad de Concepción. 2001.

Arellano, José Pablo. Políticas sociales y desarrollo, Chile 1924-1984. Santiago, Chile. Alfabetá impresores. 1985. (CIEPLAN)

French-Davis, Ricardo; Stallings, Barbara. Reformas, crecimiento y políticas sociales en Chile desde 1973. Santiago. LOM. 2001.

Gárate, Manuel. La revolución capitalista de Chile (1973-2003). Santiago, Chile. Ediciones Universidad Alberto Hurtado. 2012.

Maingueneau, Dominique. Introducción a los métodos de análisis del discurso. Buenos Aires, Argentina. Hachette. 1980.

Mayol, Alberto; Azócar, Carla; Azocar, Carlos. El Chile profundo, modelos culturales de la desigualdad y sus resistencias. Santiago, Chile. Liberalia ediciones. 2013.

Monckeberg, María Olivia. Los magnates de la prensa, concentración de los medios de comunicación en Chile. Santiago, Chile. Debolsillo. 2009.

Monckeberg, María Olivia. El saqueo de los grupos económicos al Estado chileno. Santiago, Chile. Debolsillo. 2015.

Munizaga, Giselle. El discurso público de Pinochet. Un análisis semiológico. Santiago, Chile. Cesoc/Ceneca. 1988.

Piñera, José. El cascabel al gato, la batalla por la reforma previsional. Santiago, Chile. Zig-Zag. 1991.

Zapatta A, Franyo. Mitos y realidades del sistema privado de fondos de pensiones en Chile, (AFP). Santiago, Chile. LOM Ediciones. 1997.

Rivadeneira, Martínez, Carlos. Aquí se Fabrican Pobres, el sistema privado de pensiones chileno. Santiago, Chile. Lom Ediciones. 2017.

Páginas electrónicas:

Coordinadora Nacional de Trabajadores No + AFP. ¿Quiénes somos? [En línea]

<<https://coordinadoranomasafp.cl/wp/quienes-somos/>> [consultado: 3 de Septiembre 2018]

Coloma, María Jesús. La mayoría de los nuevos jubilados de Junio. Cotizó menos de quince años, y ahorro para una pensión promedio de \$150 mil pesos. [En línea] El Mercurio en internet. 15 de Septiembre de 2018. <<http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-0915&dtB=15-09-2018%20:00:00&PaginaId=4&bodyid=2>> [consulta: 20 Noviembre 2018]

Superintendencia de Pensiones. Estadísticas Sistema de pensiones, afiliados/as, AFP. [En línea]

<https://www.spensiones.cl/apps/loadEstadisticas/genEstadAfiliadosCotizantes.php?id=inf_estadistica%2Faficot%2Fmensual%2F2017%2F12%2F01C.html&p=M&menu=sci&menuN1=afil&menuN2=afp&orden=10&ext=.html> [consulta: 20 Agosto 2018]

Gómez Leyton, Juan Carlos. Política, democracia y ciudadanía en una sociedad neoliberal. [En línea]

<<file:///C:/Users/Mateo/Desktop/Tesis/Textos/Política%20democracia%20y%20ciudadania%20en%20una%20sociedad%20neoliberal.%20Juan%20Carlos%20Gómez%20Leyton.pdf>>

[consulta: 29 Agosto 2018]

COFAVIC. Tipos de derechos. [En línea] <<https://www.cofavic.org/tipos-de-derecho-4/>> [consulta: 25 Octubre 2018]

Filmografía:

Fuentes, Carola; Valdeavellano, Rafael. *Chicago boys*. [Documental] Chile. La venta producciones. 2015. [Documento online, 85 min, sonido, color]

Voces en lucha. Sergio Grez, Chile y su historia. [Videograbación] Santiago, Chile. 2015. [48,11 min, sonido, color]

AFP Invierta. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1982. [video Youtube.com, sonido, color, 0:20 seg] < <https://www.youtube.com/watch?v=WjwYb2u209c>>

AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1981. [video Youtube.com, sonido, color, 3:54 seg] < <https://www.youtube.com/watch?v=wgeCXV8-JCo>>

AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1981. [video Youtube.com, sonido, color, 1:46 seg]
<https://www.youtube.com/watch?v=Hv0iJzcmzjE&index=4&list=PLha3Nwf1OiJna5wvuteZozHkpq_A6nUa3>

AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1985. [video Youtube.com, sonido, color, 0:47 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=hunYyGLbVms>>

AFP Alameda. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1984. [video Youtube.com, sonido, color, 0:46 seg] <<https://www.youtube.com/watch?v=Lira7QrPgDc>>

AFP Provida. Aviso publicitario. [videograbación] Chile. 1988. [video Youtube.com, sonido, color, 0:32 seg]
<<https://www.youtube.com/watch?v=MoREJYkQ8EE&list=PLV1TCHmcDHOGCN6k5fI2n4o51MWNReN55&index=194>>

Anexos:

1. Discurso de anuncio de la reforma previsional. Enunciado el 6 de noviembre de 1980. (Fragmentos)

Documento

Discurso de anuncio de la reforma previsional

(6 DE NOVIEMBRE DE 1980)

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, me dirijo esta noche a la ciudadanía, para exponer el contenido fundamental de las diversas leyes aprobadas por la H. Junta de Gobierno y cuyo conjunto constituye la reforma previsional.

Con la promulgación de dichas leyes, el Gobierno ha cumplido una vez más su palabra empeñada ante la opinión pública y los trabajadores chilenos. Reafirmamos así la profunda convicción con que se avanza en el programa de las modernizaciones, que transformará a Chile en un país desarrollado y en una nación de hombres libres.

La reforma previsional consiste fundamentalmente en crear un nuevo sistema de pensiones. Desde ya es preciso aclarar que ella no afecta los otros beneficios de la previsión social, como la salud, la asignación familiar, los subsidios de cesantía, la protección contra accidentes del trabajo, etc., que se mantienen totalmente inalterados.

En el sistema de pensiones vigente, que se llama de reparto, los trabajadores pagan un verdadero impuesto previsional. Este se incorpora a grandes fondos colectivos, que se utilizan para financiar las pensiones de los que jubilan. Los imponentes no conocen

con exactitud el monto de sus aportes, y tampoco son dueños de estos fondos. En este sistema, las leyes determinan los beneficios previsionales. Las características de la jubilación no son resultado de decisiones libres de los trabajadores, sino consecuencia de las resoluciones del poder político.

Sistema de reparto: injusticia y pobreza

La inexistencia de una relación entre aportes y beneficios, y la falta de equidad del poder político para definir quién se beneficia y en cuánto, han configurado una fuente de poder discrecional que abrió completamente las puertas a la demagogia y la injusticia. ¿Qué gobierno o qué fuerzas políticas, con la mirada clavada en futuras elecciones, podrían resistir las demandas discriminatorias de los grupos con gran poder de presión? Y todos sabemos bien que no son precisamente los más pobres quienes cuentan con la voz, la organización, el financiamiento y el poder para presionar a las autoridades. Tampoco son los más necesitados los que conocen los secretos de una burocracia y de una legalidad previsional impenetrables para el ciudadano común. Si se observa el perfil de los beneficiarios previsionales, se comprueba que éste correspondía estrechamente al grado de poder de los distintos grupos de trabajadores. En fin, a lo largo de toda la legislación previsional, resalta la injusticia y la discriminación.

Veamos sólo un ejemplo de los resultados a que habla llegando este sistema: la jubilación. Existen en Chile alrededor de 800.000 personas que no pueden jubilarse porque carecen de toda previsión social. Son los trabajadores independientes: los pequeños comerciantes, artesanos, parceleros, pescadores, etc. Por otra parte, los obreros del Servicio de Seguro Social siempre han necesitado tener más de 65 años de edad para jubilarse. Los empleados particulares jubilaban con 35 años de servicios, lo que, en la

mayoría de los casos, permitía que jubilaran con 55 ó 60 años de edad. Los empleados públicos jubilaban con treinta años de servicios. Algunos grupos especiales, como los bancarios, con 25 años de servicios. Y los parlamentarios, algunos de los cuales fueron autores de esta pirámide de la discriminación, podían jubilarse con 15 años de servicios. ¿Puede alguien justificar esta injusticia? ¿Puede alguien sostener que este sistema beneficiaba a los más necesitados?

Alguien podría argumentar que parte de estas discriminaciones ya han sido eliminadas por el actual Gobierno, como se hizo al uniformar las edades de jubilación, y que no es necesario entonces modificar el sistema de reparto. Pero ese juicio contiene un grave error.

La actual situación de relativa uniformidad no se podrá mantener en el futuro sin un cambio profundo en el sistema de generación de pensiones. Cualquier órgano legislativo diferente al actual se verá sobrepasado por las presiones que aún siguen presentes, y volveríamos a los mismos errores del pasado. Mientras no se corrija su falla básica, que es su desvinculación entre aportes y beneficios, el sistema seguirá expuesto al fracaso.

Igualmente grave era que este ineficiente sistema de reparto, administrado generalmente por instituciones estatales, impedía el progreso económico y nos condenaba a ser un país pobre. Así, incluso el beneficio de estas minorías privilegiadas era más aparente que real, ya que sólo se estaba luchando desesperadamente por el reparto de la pobreza. En efecto, este sistema condujo a que 7 de cada 10 jubilados recibieran pensiones inferiores a tres mil pesos.

En fin, un sistema de pensiones de claro signo socialista produjo pobreza y discriminación para millones de trabajadores chilenos. Es hora ya de crear un nuevo esquema que, basado en la libertad y la justicia, permita al trabajador una vejez digna, y al país acelerar su marcha hacia el desarrollo económico y social.

A continuación, describiré las características más destacadas del nuevo régimen previsional, cuya implementación, con toda seguridad, constituirá un paso histórico, al abrir horizontes nuevos y promisorios a la gran mayoría de los chilenos.

Capitalización del ahorro previsional

La característica fundamental del nuevo sistema de pensiones es esta: la jubilación será el resultado de la acumulación de los ahorros que con tal objeto hará cada trabajador a lo largo de una vida de trabajo. Todo trabajador dependiente deberá aportar mensualmente un 10 por ciento de su remuneración para incrementar su fondo individual. La suma de dichos aportes, capitalizada con sus correspondientes intereses, será registrada periódicamente en una libreta personal. El trabajador conocerá con precisión y en forma permanente el total ahorrado. Serán dichos ahorros los que generarán los beneficios de la vida pasiva. La cifra de 10 por ciento permitirá a un trabajador, de acuerdo a supuestos razonables, obtener una pensión cercana a sus últimas remuneraciones. En el pasado, en cambio, el trabajador, en promedio, obtenía pensiones apenas mayores a la mitad de sus últimas remuneraciones.

Quiénes prefieran una pensión mayor a la que generaría este ahorro obligatorio, o quieran adelantar la vigencia de ésta, podrán hacerlo, pero ello requerirá de un esfuerzo mayor. Es por esta razón que se permiten aportes voluntarios, los cuales, hasta cierto límite, tampoco se considerarán rentas para efectos tributarios.

A través de este mecanismo se logra la indispensable conexión entre esfuerzos y beneficios, aspecto clave para impedir la proliferación de la demagogia, y para asegurar la acción responsable de los individuos tanto aislada como colectivamente. No nos asiste duda alguna de que este sistema de capitalización irá en beneficio de las mayorías silenciosas y esforzadas, las mismas que fueran sistemáticamente engañadas en el sistema de reparto.

Competencia y libre elección

El ahorro previsional se capitalizará en instituciones privadas que deberán crearse especial y únicamente para dichos efectos. Tales instituciones deberán cumplir con todas las formalidades y obligaciones que la ley exige a las Administradoras de Fondos de Pensiones. El inicio de sus operaciones en beneficio de los afiliados sólo podrá efectuarse a partir del 1º de Mayo de 1981. Así se dará un tiempo adecuado a quienes se sientan capacitados para afrontar esta tarea: de esta manera podrán razonablemente hacerlo, sin verse en desventaja ante aquellos que, por una mayor preparación inicial, podrían instalarse en más breve tiempo.

La formación de las instituciones será expedita, sin perjuicio del cumplimiento de normas generales que redunden en su seriedad. Con esto se lograrán una competencia real que favorecerá a los imponentes, quienes darán el veredicto final en favor de las más eficientes y seguras, pues tendrán libertad para elegir, en forma permanente e individual, la institución donde se capitalizarán sus ahorros. La competencia reforzará la eficiencia, estabilidad y seguridad del nuevo sistema, a la vez que garantizará que no se generen poderes indebidos, pues todas estarán sometidas por igual a reglas estrictas y objetivas.

Quizá para algunos, que no comprendan aún en su plenitud la transformación profunda que está viviendo Chile, sea una sorpresa la existencia de instituciones privadas, y la libre elección de éstas por los imponentes. Sin embargo, la historia nos demostró hasta la sociedad que la administración estatal no es garantía ni de seguridad, ni de acciones desinteresadas, como en algún momento se supuso. Muy por el contrario, en instituciones previsionales dirigidas por quienes no tienen que responder con sus bienes, y más aun en las instituciones con clientes cautivos, casi siempre ha florecido la ineficiencia y la atención inadecuada, con pérdidas para los imponentes y para la sociedad entera. De una u otra forma, estas pérdidas han redundado en un menor bienestar para los más

necesitados, por los recursos fiscales que deben desviarse para cubrir sus déficits crónicos, en lugar de proveer más salud, educación, nutrición, etc., a quienes lo requieren con urgencia.

Por todos los motivos anteriores, se ha estimado imprescindible la aplicación del principio de subsidiariedad. El Estado arbitrará las medidas que enmarquen la acción privada, orientándola al bien común, pero dejando la administración directa a los particulares. Estos, sometidos a la competencia y sujetos a una adecuada estructura de incentivos, generarán un mayor grado de eficiencia y calidad de servicios. Este aspecto es fundamental, ya que de nada sirve un esquema de pensiones técnicamente bien diseñado, si su administración es burocrática, ineficiente y compleja, ahogando de este modo todos sus posibles beneficios.

Seguridad

Es evidente que una de las características que debe tener un esquema de pensiones es aquella de la máxima seguridad. Pues bien, el nuevo sistema, a diferencia del anterior, contiene, además de las garantías naturales que provee la libre elección permanente, una gama importante de normas adicionales que garantizan una adecuada seguridad.

La inversión de los ahorros previsionales sólo será posible en una gama limitada de valores de precio conocido, regulada por la ley. A la vez, se deberán mantener estrictas pautas de diversificación por tipo de instrumento y por emisor.

Las Sociedades Administradoras tendrán un patrimonio y una personalidad jurídica completamente independiente del Fondo de Pensiones que administran. El Fondo sólo pertenece a los imponentes en las proporciones que corresponda. En ningún caso las Administradoras podrán utilizar los recursos de los ahorrantes para sus gastos, y la única fuente permanente para estos fines será una comisión por los servicios prestados.

sidio de cesantía, transformándolos en prestaciones redistributivas financiadas con los impuestos generales de la Nación. No existirán, en consecuencia, cotizaciones con ese destino, sin perjuicio de que ambos beneficios seguirán siendo percibidos, en idénticas condiciones a las actuales, por todos los trabajadores dependientes, afiliados ya sea a los actuales sistemas previsionales o al nuevo que se crea. Parte del costo de esta medida se financiará con un impuesto transitorio del 3% al empleador, que disminuye en 1 anual hasta desaparecer en 1984. De esta manera, se elimina en forma definitiva el impuesto al trabajo, lo que, sin duda alguna, contribuirá a crear nuevas fuentes de trabajo y a reducir fuertemente el desempleo.

Es evidente que una comprensión del detalle de las modificaciones expuestas, requiere de mayor información que la que es posible entregar en esta ocasión, información que la opinión pública recibirá en la extensión que sea necesaria, dentro de las próximas semanas.

Sin embargo, de lo analizado en esta oportunidad, es claro que una vez más se han resuelto de raíz los problemas que afectan a nuestros sistemas económicos y sociales, buscando siempre beneficiar a las mayorías en forma estable y permanente, y no efímera e irreal.

Consecuencias

La reforma previsional producirá profundas consecuencias sociales, económicas y políticas.

En lo social, solucionará una de las aspiraciones más elementales de toda familia chilena: la seguridad en la vejez, la tranquilidad que otorga a la vida laboral y familiar el estar protegido de los diversos riesgos que acechan a todo trabajador.

El nuevo sistema de pensiones eliminará el problema de la jubilación para la inmensa mayoría de los actuales y futuros trabaja-

dores. Pero es evidente que esta reforma, por sí misma, no puede solucionar la situación de los que ya dejaron de pertenecer a la fuerza de trabajo, y cuyas jubilaciones son insuficientes como producto de un esquema previsional mal concebido e injusto.

Sin embargo, este Gobierno, pese a no tener responsabilidad alguna en el drama de tantos pensionados, no se descuidará de aquellos que entregaron una vida al trabajo. De allí que, por primera vez en la historia, se haya consagrado en la ley el reajuste automático de las pensiones en el 100% del alza del costo de la vida, por lo menos una vez al año. Nunca más el jubilado tendrá que sufrir la angustia de esperar que eventuales leyes le devuelvan el poder adquisitivo de sus pensiones erosionadas por la inflación. Asimismo, el Gobierno ha elevado sustancialmente las pensiones mínimas que beneficiar a los más necesitados, y ha creado un mecanismo de pensiones asistenciales que ya ha favorecido a 100.000 personas ancianas carentes de recursos económicos. En forma gradual, de acuerdo a las disponibilidades fiscales y a las prioridades sociales, el Gobierno continuará mejorando la situación de los actuales jubilados.

Otro efecto social de enorme importancia será el impacto de la reforma previsional sobre el desempleo. El impuesto al trabajo significa financiar, no beneficios individuales sino prestaciones redistributivas con cotizaciones previsionales. Su eliminación producirá indudablemente un aumento en la demanda de mano de obra, que se transformará tanto en mayores remuneraciones como en menor desempleo. Tenemos la certeza de que el crecimiento acelerado de la economía, la liberalización en marcha en el mercado laboral y la reforma previsional reducirán en los próximos años la tasa de desempleo por debajo de sus niveles históricos.

En lo económico, la reforma canalizará el ahorro previsional de los trabajadores hacia actividades productivas rentables para el país, elevando así aun más la tasa de crecimiento de la economía. Asimismo, contribuirá a elevar el ahorro y la inversión, dando un decidido impulso a aquellos proyectos que requieran financia-

miento estable, como la inversión en infraestructura y en la construcción de viviendas.

Finalmente, la reforma previsional tendrá profundas consecuencias políticas. En primer lugar, amplia drásticamente los márgenes de libertad individual, la cual, junto con la participación en la base social y el progreso económico, constituyen barreras infranqueables para el comunismo. En segundo lugar, al establecerse beneficios proporcionales a los esfuerzos, desaparece una enorme fuente de poder estatal y de discrecionalidad, con sus secuelas inevitables de demagogia y politización. Por último, al hacer propietario a cada trabajador, la reforma lo compromete activamente en el manejo responsable de la economía y en la búsqueda de la estabilidad política y la paz social.

Al terminar esta exposición de la Reforma Previsional, el actual Gobierno puede mirar a la ciudadanía con la frente en alto. Al igual que con el Plan Laboral, tenemos la certeza de estar asediando otro golpe mortal a la politización de la vida social y al marxismo, y sobre todo, a la pobreza y a la injusticia.

Es posible, y más que eso probable, que las minorías organizadas, cuyos privilegios y dogmas destruye en su raíz esta reforma, levanten su voz contra ésta, intentando confundir a la opinión pública y a los trabajadores de nuestro país.

Sin embargo, aun cuando los argumentos y hechos ya expuestos puedan momentáneamente tergiversarse y ocultarse en la demagogia de las palabras, será imposible desconocer la verdadera cadena de libertades individuales que consagra la reforma: la libertad de optar entre el viejo y el nuevo sistema, la libertad de elegir la institución de capitalización, la libertad de realizar ahorros voluntarios para mejorar la pensión o adelantarla; la libertad de escoger como jubilación una renta vitalicia o un retiro programado; y así sucesivamente.

Asimismo, nadie de buena fe podrá descaminar las múltiples disposiciones que aseguran la justicia y equidad del sistema: la pensión mínima de vejez, invalidez, viudez y orfandad; la garantía es-

tatal a la rentabilidad de los ahorros y a las pensiones; las normas que desincentivan la concentración e impiden el monopolio en la administración de los fondos previsionales; las restricciones que dan seguridad al destino de los ahorros; el control activo del Estado sobre la previsión; la mayor remuneración como consecuencia del traslado al sistema de capitalización; el respeto a los derechos adquiridos a través del bono de reconocimiento; la incorporación de los trabajadores independientes; la ratificación de los otros beneficios previsionales como la salud, la asignación familiar, el subsidio de cesantía, la protección contra accidentes del trabajo; y tantas otras más.

En fin, una previsión libre, pero a la vez solidaria; una previsión justa, pero a la vez eficiente; una previsión para todos; esa es la meta de este paso trascendental que da hoy el país en beneficio de todos los chilenos, y siempre al servicio de la libertad, el progreso y la justicia.

2. Decreto Ley 3500. Publicado el 13 de Noviembre de 1980.
(Fragmentos: Títulos I, III y IV)

ESTABLECE NUEVO SISTEMA DE PENSIONES

Santiago, 4 de Noviembre de 1980.- Hoy se dictó el siguiente:

Núm. 3.500.- Visto: Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

TITULO I

Normas Generales

Artículo 1º- Créase un Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia derivado de la capitalización individual que se regirá por las normas de la presente ley. La capitalización se efectuará en organismos denominados Administradoras de Fondos de Pensiones.

El Estado garantiza pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia a todos los afiliados al Sistema que cumplan los requisitos establecidos en este cuerpo legal.

Artículo 2º- El inicio de la labor del trabajador no afiliado genera la afiliación automática al Sistema y la obligación de cotizar en una Administradora de Fondos de Pensiones, sin perjuicio de lo dispuesto para los independientes.

La afiliación es la relación jurídica entre un trabajador y el Sistema de Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia que origina los derechos y obligaciones que la ley establece, en especial, el derecho a las prestaciones y la obligación de cotización.

La afiliación al Sistema es única y permanente. Subsiste durante toda la vida del afiliado, ya sea que se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias actividades simultáneas o sucesivas, o que cambie de Institución dentro del Sistema.

Cada trabajador, aunque preste servicios a más de un empleador, sólo podrá cotizar en una Administradora.

El empleador deberá comunicar la iniciación o la cesación de los servicios de sus trabajadores, a la Administradora de Fondos de Pensiones en que éstos se encuentren afiliados, dentro del plazo de treinta días contados desde dicha iniciación o término.

El trabajador deberá comunicar a su empleador la Administradora en que se encuentre afiliado o decida afiliarse, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de sus servicios. Si no lo hiciera, el empleador cumplirá la obligación a que se refiere el artículo 19, enterando las cotizaciones en la Administradora que determine en conformidad al reglamento.

Las Administradoras no podrán rechazar la solicitud de afiliación de un trabajador formulada conforme a esta ley.

TITULO III

Del Financiamiento y de las Cotizaciones

Artículo 13.- Las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, se financiarán, en su caso, con:

- a) El capital acumulado por cada afiliado;
- b) El aporte estatal complementario, en caso que la pensión devengada fuere o llegare a ser inferior a la pensión mínima;
- c) El seguro a que se refiere el Título V; y d) El reconocimiento hecho por las instituciones de previsión en los casos contemplados en el Título XI.

Artículo 14.- Se entiende por remuneración la definida en el artículo 50 del decreto ley N° 2.200, de 1978.

La parte de remuneraciones no pagada en dinero será evaluada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones conforme a normas uniformes.

Artículo 15.- Renta es la cantidad de dinero que declara un afiliado independiente como base de cálculo de su cotización, de acuerdo a las normas que se establecen en el Título IX.

Artículo 16.- La remuneración o renta mensual tendrán un límite máximo imponible de sesenta Unidades de Fomento del último día del mes anterior al pago.

Artículo 17.- Los trabajadores afiliados al Sistema estarán obligados a cotizar en su cuenta de capitalización individual, el diez por ciento de sus remuneraciones o rentas imponibles, sin perjuicio de lo dispuesto para los independientes.

Artículo 18.- Cada trabajador estará obligado además a una cotización adicional, expresada en un porcentaje de su remuneración o renta imponible mensual, destinada a financiar el sistema de pensiones de invalidez y sobrevivencia que se causen durante la vida activa del afiliado.

Esta cotización será establecida por cada Administradora y comunicada al público en la forma que señale el reglamento.

Para fijar las cotizaciones que deban enterar los afiliados, sólo se considerarán los factores siguientes:

- a) Saldo de la cuenta individual del afiliado, dividido por el ingreso cubierto por el seguro definido en el Artículo 52;
- b) Edad de los beneficiarios potenciales de pensión de sobrevivencia y su relación con el afiliado;
- c) Edad del afiliado; y
- d) Porcentaje que se establece para determinar el ingreso cubierto por el seguro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52.

La tabla que contenga las cotizaciones así determinadas deberá ser informada a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, y sus modificaciones regirán noventa días después de su comunicación.

Artículo 19.- Las cotizaciones establecidas en esta ley, deberán ser pagadas por el empleador en la Administradora de Fondos de Pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones o rentas afectas a aquellas, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día Sábado, Domingo o festivo.

Para este efecto, el empleador deducirá las cotizaciones de las remuneraciones del trabajador.

Los representantes legales de las Administradoras de Fondos de Pensiones, tendrán las facultades establecidas en el artículo 2° de la ley N° 17.322, con excepción de la que se señala en el número tercero de dicha disposición.

El cobro de las cotizaciones e intereses adeudados a una Administradora de Fondos

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 05-Dic-2018 de Pensiones, se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 14 y 31 de la ley N° 17.322.

Las cotizaciones que no se paguen oportunamente, se reajustarán en el mismo porcentaje en que hubiere variado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realice y devengarán un interés penal anual equivalente a la tasa de interés máximo bancario para operaciones reajustables que fije el Banco Central de Chile en conformidad a la letra c) del artículo 5° del decreto ley N° 455, de 1974 o, en su defecto, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables que fije la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de acuerdo con la letra d) del mencionado artículo 5°, incrementadas, en uno y otro caso, en un cincuenta por ciento. Para determinar el interés penal se aplicarán las tasas que rijan en cada mes comprendido en la

deuda y de acuerdo a la tabla que expida la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Dichos intereses penales serán cobrados por las Administradoras y abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones y sus reajustes en la cuenta individual del afiliado.

Corresponderá a los Inspectores del Trabajo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso primero y para este efecto, se aplicará lo dispuesto en el Título IV del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 20.- Los trabajadores que dejen de serlo por término de la prestación de servicios o aquellos cuyos servicios se encuentren suspendidos, podrán continuar enterando voluntariamente, hasta por el plazo de un año, la cotización a que se refiere el artículo 18 sobre la base de su última remuneración imponible, con el objeto de permanecer afectos al seguro que se señala en el Título V.

Para ejercer el derecho establecido en el inciso anterior, el trabajador deberá manifestar su decisión en tal sentido pagando la primera cotización voluntaria dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que debió pagarse la última cotización obligatoria.

Artículo 21.- Cada trabajador podrá efectuar además, voluntariamente, en su cuenta de capitalización individual, las siguientes cotizaciones:

- a) Hasta el diez por ciento de su remuneración o renta imponible; y
- b) Hasta el veinte por ciento de la parte que exceda de la remuneración o renta imponible y no exceda de ciento veinte Unidades de Fomento de la fecha señalada en el artículo 16.

Los afiliados podrán efectuar depósitos adicionales a los establecidos en el inciso anterior en sus cuentas, los que no tendrán el carácter de cotizaciones previsionales para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Artículo 22.- La parte de la remuneración destinada al pago de las cotizaciones establecidas en los artículos 17, 18, en las letras a) y b) del artículo anterior, y artículos 84 y 85; se entenderán comprendidas dentro de las excepciones que contempla el N° 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Todo incremento que experimenten las cuotas de los Fondos de Pensiones no constituirá renta para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

TITULO IV

De las Administradoras de Fondos de Pensiones

Artículo 23.- Las Administradoras de Fondos de Pensiones, denominadas también en esta ley Administradoras, serán sociedades anónimas que tendrán como objeto exclusivo administrar un fondo que se denominará Fondo de Pensiones y otorgar las prestaciones que establece esta ley.

Cada Administradora podrá administrar sólo un Fondo.

Las Administradoras recaudarán las cotizaciones correspondientes, las abonarán en las cuentas de capitalización individual de los respectivos afiliados e invertirán dichos recursos de acuerdo a lo que dispone esta ley.

Artículo 24.- El capital mínimo para la formación de una Administradora de Fondos de Pensiones, será el equivalente a veinte mil Unidades de Fomento, que deberá encontrarse suscrito y pagado al tiempo de otorgarse la escritura social.

Si el capital fuere superior al mínimo, el exceso deberá pagarse dentro del plazo máximo de dos años, contado desde la fecha de la resolución que autorice la existencia y apruebe los estatutos de la sociedad.

En todo caso, el capital deberá enterarse en dinero efectivo.

Toda Administradora deberá mantener un capital y reservas de un monto a lo menos igual al capital mínimo señalado en el inciso primero, el que deberá ser acreditado en el mes Enero de cada año, ante la Superintendencia de Administradoras de Fondos Pensiones. Si el capital y reservas de una Administradora se redujeren de hecho a una cantidad inferior al mínimo, ella estará obligada a completarlo dentro del plazo de seis meses. Si así no lo hiciere, se le revocará la autorización de existencia y se procederá a la liquidación de la sociedad.

Artículo 25.- Ninguna persona natural o jurídica que no se hubiere constituido conforme a las disposiciones de esta ley como Administradora de Fondos de Pensiones podrá arrogarse la calidad de tal.

Tampoco podrá poner en su local u oficina, plancha o aviso que contenga expresiones que indiquen que se trata de una Administradora, ni podrá hacer uso de membretes, carteles, títulos, formularios, recibos, circulares o cualquier otro papel que contenga nombres u otras palabras que indiquen que los negocios a que se dedican dichas personas son los de Administradora. Les estará, asimismo, prohibido efectuar propaganda por la prensa u otro medio de publicidad en que se haga uso de tales expresiones.

Las infracciones a este artículo se sancionarán con las penas que contempla el artículo 3° del decreto ley N° 280, de 1974.

En todo caso si a consecuencia de estas actividades ilegales, el público sufre perjuicio de cualquier naturaleza, los responsables serán castigados con las penas establecidas en el artículo 467 del Código Penal, aumentadas en un grado.

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, pondrá los antecedentes a disposición de la Fiscalía Nacional Económica para que ésta, si fuere procedente, inicie las acciones pertinentes, sin perjuicio de la acción pública para denunciar estos delitos.

Cuando a juicio de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, pueda presumirse que existe una infracción a lo dispuesto en este artículo, ella tendrá respecto de los presuntos infractores las mismas facultades de inspección que su ley orgánica le confiere para con las instituciones fiscalizadas.

Cualquier persona u organismo público o privado que tome conocimiento de alguna infracción a lo dispuesto en este artículo, podrá también efectuar la denuncia correspondiente a la Superintendencia.

Artículo 26.- En toda publicidad o promoción de su actividad que efectúen las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberán proporcionar al público la información mínima acerca de su capital, inversiones, rentabilidad, comisiones y oficinas, agencias o sucursales, de acuerdo a las normas generales que fije la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán mantener en sus oficinas, en un lugar de fácil acceso al público, un extracto disponible que contenga la siguiente información:

1.- Antecedentes de la Institución:

- a) Razón social;
- b) Domicilio;
- c) Fecha de escritura de constitución, resolución que autorizó su existencia, e inscripción en el Registro de Comercio;

d) Directorio y Gerente General; y

e) Agencias y Sucursales.

2.- Balance General del último ejercicio y los estados de situación que determine la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. En todo caso, deberán mantener a disposición del público los dos últimos estados de situación.

3.- Monto del capital, del Fondo de Pensiones, de la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad y del Encaje.

4.- Valor de las cuotas del Fondo de Pensiones.

5.- Monto de las comisiones que cobra.

6.- Composición de la cartera de inversión del Fondo de Pensiones.

7.- Tabla que contenga las cotizaciones para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia a que se refiere el artículo 18.

Estos antecedentes deberán ser actualizados mensualmente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 27.- La Administradora deberá llevar contabilidad separada del patrimonio del Fondo de Pensiones.

Artículo 28.- La Administradora tendrá derecho a una retribución establecida sobre la base de comisiones de cargo de los afiliados, las que serán deducidas de las respectivas cuentas individuales.

Artículo 29.- Las comisiones serán establecidas libremente por cada

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 05-Dic-2018

Administradora, con carácter uniforme para todos sus afiliados.

Sólo podrán estar sujetos a cobro de comisiones el depósito de las cotizaciones periódicas, la mantención de un saldo en la cuenta individual, la transferencia de dicho saldo desde otra Administradora y los retiros parciales efectuados en conformidad a lo indicado en el artículo 66.

Las comisiones sólo podrán establecerse en base a una suma fija por operación o período de tiempo, a porcentajes de los valores involucrados o utilizando ambos sistemas a la vez. Todo cambio en el monto de las comisiones deberá ser anunciado con sesenta días de anticipación, a lo menos, a la fecha en que debe entrar en vigencia.

Artículo 30.- La razón social de las Administradoras deberá comprender la frase "Administradora de Fondos de Pensiones" o la sigla "AFP" y no podrá incluir nombres o siglas de personas naturales o jurídicas existentes.

Artículo 31.- Al incorporarse a una Administradora, ésta proporcionará al afiliado una libreta en la que se estampará el número de cuotas registradas en la cuenta individual y su valor a la fecha de cada asiento. El afiliado podrá, en cualquier momento, imponerse del saldo actual de su cuenta.

Artículo 32.- Todo afiliado podrá transferir el valor de sus cuotas a otra

Administradora de Fondos de Pensiones previo aviso dado a la que se encuentra cotizando y a su empleador, cuando correspondiere, con treinta días de anticipación. Artículo 33.- El Fondo de Pensiones es un patrimonio independiente y diverso del patrimonio de la Administradora, sin que ésta tenga dominio sobre aquél.

El Fondo de Pensiones estará constituido por las cotizaciones y aportes establecidos en los artículos 17 y 21, sus inversiones y las rentabilidades de éstas, deducidas las comisiones de la Administradora.

Artículo 34.- Los bienes y derechos que componen el patrimonio de los Fondos de Pensiones serán inembargables y estarán destinados sólo a generar prestaciones de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

En caso de quiebra de la Administradora, el Fondo será administrado y liquidado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.

Artículo 35.- El valor del Fondo de Pensiones se expresará en cuotas de igual monto y características.

El valor de la cuota se determinará diariamente sobre la base del valor de las inversiones, deducidas las comisiones en la forma que señale el reglamento de esta ley.

Artículo 36.- Para los efectos de esta ley se entenderá por rentabilidad promedio mensual de un Fondo, el resultado de comparar el valor promedio diario de la cuota del respectivo Fondo en un mes calendario, con el valor promedio diario de dicha cuota en el mes anterior.

La rentabilidad promedio mensual de todos los Fondos se determinará calculando el promedio ponderado de la rentabilidad de todos ellos, de acuerdo a la proporción que represente el valor total de las cuotas de cada uno, en relación con el valor de las cuotas de todos los Fondos, al último día del mes anterior.

Artículo 37.- Cada Administradora será responsable que el Fondo genere una rentabilidad promedio mensual mínima que deberá ser igual a la que resulte inferior entre:

- a) La rentabilidad promedio mensual de todos los Fondos, menos dos puntos; y
- b) El cincuenta por ciento de la rentabilidad promedio mensual de todos los Fondos.

Esta rentabilidad mínima estará asegurada por los mecanismos y en la forma descrita en los artículos 38, 39 y 40 y en el orden allí contemplado.

Artículo 38.- Con el objeto de garantizar la rentabilidad mínima a que se refiere el artículo anterior, existirá una "Reserva de Fluctuación de

Rentabilidad" que será parte del Fondo y la reserva de propiedad de la Administradora a que se refiere el artículo 40.

La Reserva de Fluctuación de Rentabilidad deberá ser invertida con sujeción a las normas establecidas en el Artículo 45.

Artículo 39.- La Reserva de Fluctuación de Rentabilidad se formará con los excesos de rentabilidad del respectivo Fondo que en un mes exceda la rentabilidad promedio de todos los fondos en más de dos puntos o en más del cincuenta por ciento de dicha rentabilidad promedio mensual y usando la cantidad que resulte mayor entre ambas. Esta reserva estará expresada en cuotas del respectivo Fondo de Pensiones.

El saldo de la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad sólo tendrá los siguientes destinos:

- 1.- Cubrir la diferencia entre la rentabilidad promedio mensual mínima definida en el artículo 37 y la rentabilidad efectiva del Fondo, en caso que esta última fuere menor.
- 2.- Incrementar, en la oportunidad que la Administradora establezca, la rentabilidad del Fondo en un mes determinado hasta alcanzar la cantidad mayor entre:
 - a) La rentabilidad promedio mensual de todos los fondos más dos puntos, y
 - b) La rentabilidad promedio mensual más el cincuenta por ciento.

Esta aplicación sólo puede efectuarse por las cantidades en que la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad supere el cinco por ciento del valor del Fondo.

3.- Cuando los recursos acumulados en la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad superen por más de dos años el cinco por ciento del valor del Fondo, el exceso sobre dicho porcentaje deberá obligatoriamente abonarse al Fondo, sea cual fuere la rentabilidad obtenida.

4.- Abonar al Fondo el saldo total de la Reserva, a la fecha de liquidación o disolución de la Administradora.

Artículo 40.- Del total de su activo, la Administradora deberá constituir una reserva equivalente al cinco por ciento del Fondo, una vez deducido el valor de las inversiones efectuadas en cuotas de otros Fondos, con el exclusivo objeto de responder por la rentabilidad mínima a que se refiere el artículo 37.

Esta reserva que se denominará Encaje para los efectos de esta ley, se calculará diariamente de acuerdo al promedio del valor del Fondo durante los quince días corridos anteriores y deberá ser invertido según las instrucciones que imparta el Banco Central de Chile.

Los títulos representativos del Encaje serán inembargables.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 a la Administradora que no mantuviere el mínimo del Encaje necesario y apercibida para enterarlo no lo hiciera dentro del plazo que se le señalare, que no podrá ser inferior a quince días.

Igualmente, se aplicará dicha disposición a la Administradora que fuere sorprendida más de dos veces durante un mes calendario, en una situación de déficit de Encaje.

En todo caso, por cada día en que tuviere déficit de Encaje, incurrirá en una multa a beneficio fiscal, equivalente a dicho déficit, que será aplicada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

De la aplicación de esta multa, podrá reclamarse en la forma establecida en el artículo 94, N° 8.

Artículo 41.- No se considerará para los efectos de requerimiento de Encaje la parte del Fondo invertida en títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile, con vencimiento dentro de treinta días contados desde su adquisición por parte de la Administradora y que se mantengan en custodia.

Artículo 42.- En el caso que la rentabilidad de un Fondo durante un mes fuere inferior a la rentabilidad mensual mínima señalada en el artículo 37, y esa diferencia no pudiere ser cubierta con la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad, la Administradora deberá enterar la diferencia dentro del plazo de cinco días.

Para ello podrá aplicar recursos del Encaje establecido en el artículo 40 y en ese evento, deberá reponer dicho fondo dentro del plazo de quince días.

Si aplicado el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo de este artículo, no se entera la rentabilidad mínima referida en el artículo 37, el Estado complementará la diferencia.

Se disolverá por el solo Ministerio de la Ley la Administradora que no hubiere enterado la diferencia de rentabilidad o repuesto el Encaje, transcurridos los plazos establecidos en este artículo.

En la liquidación de la Administradora, el Estado concurrirá como acreedor por los pagos que hubiere efectuado de acuerdo al inciso tercero y su crédito se considerará de primera clase y gozará del privilegio establecido en el artículo 2.472, N° 6 del Código Civil.

Producida la disolución o quiebra de la Sociedad, sus afiliados deberán incorporarse, dentro del plazo de noventa días, a otra Administradora de Fondos de Pensiones. Si no lo hicieren, el liquidador transferirá los saldos de las cuentas a la Administradora que se determine de acuerdo a lo que disponga el reglamento.

Artículo 43.- Disuelta la Administradora por cualquier causa, la liquidación del Fondo de Pensiones y de la Sociedad será practicada por la Superintendencia de

Administradoras de Fondos de Pensiones la que estará investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes del Fondo.

Durante el proceso de liquidación del Fondo, la Administradora podrá continuar con las operaciones que señala esta ley respecto de los afiliados que no se hubieren incorporado en otra entidad, de acuerdo a lo que dispone el inciso final del artículo 42, aunque la sociedad se encuentre en liquidación.

Terminado el proceso de liquidación, el liquidador transferirá las cuotas representativas del saldo de la cuenta de cada afiliado a la Administradora a que cada uno de ellos se hubiere incorporado o se incorpore, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior. Subsistirá la obligación del Estado establecida en el inciso tercero del artículo 42 hasta el momento en que se produzca la transferencia señalada en el inciso anterior.

Artículo 44.- Los títulos representativos de a lo menos el noventa por ciento del valor de la cartera de inversión del Fondo de Pensiones y del Encaje deberán mantenerse, en todo momento, en custodia del Banco Central de Chile o en las instituciones que éste autorice. La Superintendencia de Administradoras de fondos de Pensiones comunicará al Banco Central de Chile, por lo menos una vez al mes, el valor de la cartera que cada Administradora debe tener en depósito de acuerdo con el inciso precedente.

El depositario no podrá autorizar el retiro de los títulos depositados en custodia si con ello deja de cumplirse la proporción mínima establecida en el inciso primero.

La enajenación o cesión, de un título de propiedad de un Fondo, solamente podrá efectuarse por la Administradora mediante la entrega del respectivo título y su endoso, y sin esto, no producirá efecto alguno.

Si el título fuere nominativo, deberá, además, notificarse al emisor.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso primero, hará incurrir a la Administradora en una multa, a beneficio fiscal, que aplicará la

Superintendencia, equivalente a la cantidad que faltare para completar el depósito a que se refiere dicho inciso.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 42, a la Administradora que fuere sorprendida en el incumplimiento a que se refiere el inciso anterior, más de dos veces en el término de seis meses.

El Banco Central de Chile podrá establecer, mediante normas de carácter general, un porcentaje inferior al señalado en el inciso primero, durante los tres primeros meses de operación de un Fondo de Pensiones.

Artículo 45.- Los recursos del Fondo, deberán ser invertidos en la adquisición de: a)

Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile;

b) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras;

c) Títulos garantizados por instituciones financieras;

d) Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;

e) Debentures de empresas públicas y privadas, y

f) Cuotas de otros Fondos de Pensiones.

Las instituciones financieras y empresas a que se refieren las letras b), c), d) y e) del inciso anterior, deberán estar constituidas legalmente en Chile.

Los títulos en que consten las inversiones del Fondo, deberán emitirse o transferirse con la cláusula "para el Fondo de Pensiones", precedida del nombre de la Administradora correspondiente.

Los títulos representativos de cuotas de un Fondo de Pensiones que sean emitidos para ser adquiridos por otra Administradora serán nominativos, no negociables y deberán pagarse por la sociedad emisora dentro de cinco días contados desde el requerimiento.

Corresponderá al Banco Central de Chile determinar la diversificación de las inversiones entre los distintos tipos genéricos de ellas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Banco Central de Chile no podrá establecer límites para las inversiones señaladas en el inciso primero inferiores a los siguientes: treinta por ciento las que se indican en las letras b) y

c) cuando su plazo de vencimiento no sea superior a un año; cuarenta por ciento las de las letras b), c) y d) cuando su plazo de vencimiento sea superior a un año; sesenta por ciento para las de la letra e); y, veinte por ciento, para las de la letra f).

Artículo 46.- La Administradora mantendrá cuentas corrientes bancarias destinadas exclusivamente a los recursos del Fondo de Pensiones.

En dichas cuentas deberán depositarse la totalidad de las cotizaciones de los afiliados, el producto de las inversiones del Fondo y las transferencias del Encaje.

De dichas cuentas sólo podrán efectuarse giros destinados a la adquisición de títulos para el Fondo; al pago de las prestaciones, transferencias y traspasos que establece esta ley.

Artículo 47.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45, los depósitos en cuenta corriente y a plazo y las inversiones de un Fondo en títulos emitidos por entidades financieras o garantizados por ellas, no podrán exceder como proporción del respectivo Fondo, al producto entre un múltiplo único para todas las instituciones financieras fijado por el Banco Central de Chile y la proporción entre el capital y reserva de la entidad financiera de que se trate y la suma de los mismos capitales y reservas para todas las instituciones financieras. En todo caso, las señaladas inversiones en una sola entidad no podrán representar más de un quince por ciento del valor del Fondo.

Asimismo, las inversiones de un Fondo en debentures emitidos por una empresa, no podrán exceder como proporción del respectivo Fondo, al producto entre un múltiplo único para todas las empresas no financieras, fijado por el Banco Central de Chile, y la proporción entre el capital contable neto de la empresa de que se trate y la suma de los capitales contables netos de todas las empresas emisoras de debentures en circulación. En todo caso, la inversión en debentures emitidos por una sola empresa no podrá ser superior a un diez por ciento del valor del Fondo.

Los múltiplos a que se refieren los incisos precedentes no podrán ser, en caso alguno, inferiores a uno.

Para los efectos de esta ley se entiende por capital contable neto de una empresa en un momento determinado el capital propio de acuerdo al balance tributario, al 31 de Diciembre del año anterior, una vez deducidos los valores en que aparezcan contabilizadas las inversiones de capital en otras empresas.

La inversión en cuotas de otro Fondo no podrá superar el cinco por ciento del valor total del Fondo inversionista.

Artículo 48.- Todas las transacciones de títulos efectuadas con los recursos de un Fondo de Pensiones, deberán hacerse en un mercado secundario formal.

Se entiende por mercado secundario formal aquel en que los compradores y vendedores están simultánea y públicamente participando en la determinación de los precios de los

títulos que se transen en él, siempre que diariamente se publiciten el volumen y precio de las transacciones efectuadas.

El Banco Central de Chile determinará cuáles se considerarán mercados secundarios formales, para los efectos de esta ley.

Artículo 49.- El Banco Central de Chile podrá establecer, mediante normas de carácter general, proporciones y múltiplos superiores a los que fije de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 45 y 47 para los primeros seis meses de operación de un Fondo de Pensiones.

Artículo 50.- El incumplimiento de la Administradora de las obligaciones que le impone la ley, que no tengan señalada una sanción específica, serán sancionadas con multas a beneficio fiscal que aplicará la Superintendencia de Administradoras de

Fondos de Pensiones, que no podrá exceder de quinientas Unidades de Fomento.

Podrá aplicarse el duplo de la multa en los casos de reiteración de la misma infracción.